



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA: “ANÁLISIS DEL DERECHO A LA MUERTE ASISTIDA “EUTANASIA”  
EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN ETAPA  
TERMINAL EN EL ECUADOR”**

**AUTOR:**

VICTOR ANDRÉS PAREDES COLOMA

**TUTOR:**

DR. GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

**GUAYAQUIL, OCTUBRE 2020**

## DEDICATORIA

*Este trabajo de titulación va dedicado principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.*

*A mi familia, a mi madre por ser el pilar más importante durante esta etapa y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional.*

*A mi padre por ser mi maestro, mi mentor, mi mayor ejemplo a seguir, que gracias a sus consejos he seguido siempre firme para cumplir un sueño que el día de hoy se hace realidad.*

## AGRADECIMIENTO

*El presente trabajo de tesis en primer lugar me gustaría agradecerle a ti Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.*

*A mis padres que siempre estuvieron ahí apoyándome, hasta en la cosa más mínima preocupados por mi carrera y que la pudiera culminar con éxito.*

*A la Universidad de Guayaquil por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional.*

*Al tutor de mi tesis, Dr. Xavier Rodas Garcés por su esfuerzo y dedicación, quien, con sus conocimientos, experiencia, paciencia y motivación ha logrado en mí que pueda terminar mis estudios con éxito.*

*A mis amigos, amigas y compañeros con los que compartí muchos momentos de duro de estudio y sacrificio, los problemas cotidianos, como también vivencias estudiantiles y muchas cosas más.*

*Finalmente, pero no menos importantes, A mis profesores, a quienes les debo gran parte de mis conocimientos, gracias por prepararme para un gran futuro no solo como profesional, sino también como mejor persona.*

*A todos ustedes, ¡Gracias!*

## TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO.....	II
RESUMEN .....	12
ABSTRACT .....	13
INTRODUCCIÓN .....	14
CAPITULO I .....	17
EL PROBLEMA.....	17
1.1. Planteamiento del problema .....	17
1.1.1. Formulación del problema .....	17
1.1.2. Sistematización del problema .....	17
1.1.3. Descripción del problema .....	18
1.1.4. Objetivos.....	20
1.1.4.1. Objetivo general .....	20
1.1.4.2. Objetivos específicos.....	20
1.1.5. Justificación e importancia.....	21
1.1.6. Antecedentes de la Investigación .....	22
1.1.6.1. Evolución histórica .....	22
1.1.7. Fundamentación jurídica .....	28

1.1.8. Constitución.....	29
1.1.8.1. Derecho a una vida digna.....	30
1.1.8.2. Derecho de las personas y grupos de atención prioritaria.....	30
1.1.8.3. Derecho a la igualdad.....	31
1.1.8.4. Principio de Equidad.....	31
1.1.9. Código Orgánico Integral Penal.....	31
1.1.10. Experiencias personales.....	32
CAPITULO II .....	33
MARCO TEÓRICO.....	33
2.1. Bioética .....	33
2.2. Derechos y justicia .....	34
2.3. Muerte Digna.....	35
2.4. Dignidad humana .....	35
2.5. Enfermedad catastrófica .....	36
2.6. Enfermo terminal.....	37
2.7. Ética profesional.....	38
2.8. Eutanasia .....	39
2.9. Clasificación y tipos de Eutanasia.....	40
2.9.1. Eutanasia Directa. ....	41

2.9.2. Eutanasia Activa.....	41
2.9.3. Eutanasia Pasiva.....	41
2.9.4. Eutanasia Indirecta.....	42
2.9.5. Eutanasia Voluntaria.....	43
2.9.6. Eutanasia No Voluntaria.....	43
2.9.7. Eutanasia Involuntaria.....	43
2.9.8. Eutanasia Piadosa.....	43
2.9.9. Eutanasia Eugénica.....	44
2.10. Muerte.....	44
2.11. Vida Digna.....	44
CAPITULO III .....	46
MARCO METODOLÓGICO .....	46
3.1. Modalidad de Investigación.....	46
3.2. Metodología Cualitativa.....	46
3.3. Investigación bibliográfica .....	47
3.4. Investigación histórica .....	47
3.5. Investigación descriptiva .....	47
3.6. Tipología de los métodos: .....	47
3.6.1. Método Histórico- Lógico .....	48

3.6.2. Método Analítico- Sintético .....	48
3.6.3. Método Jurídico .....	48
3.7. Hipótesis .....	48
3.8. CDIU Matriz, Categorías, Dimensiones, Instrumentos y Unidades de estudio .....	49
3.9. Métodos Teóricos.....	49
CAPITULO IV .....	51
RESULTADOS.....	51
4.1. Análisis de Resultados.....	51
CAPITULO V.....	53
PROPUESTA .....	53
5.1. Justificación.....	53
5.2. Reforma al Código Orgánico Integral Penal Artículo 146.....	56
CONCLUSIONES.....	58
RECOMENDACIONES .....	59
BIBLIOGRAFÍA .....	60
APENDICES O ANEXOS.....	66

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. CDIU Matriz, Categorías, Dimensiones, Instrumentos y Unidades de estudio.....	49
--	----

## INDICE DE APENDICES O ANEXOS

ANEXO. I ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN.....	7
ANEXO. II.- ANEXO XII.- DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS .....	8
ANEXO. III ANEXO VII.- CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD .....	9
ANEXO. IV.-ANEXO I. CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	10
ANEXO. V.- ANEXO VIII: INFORME DOCENTE REVISOR.....	11
ANEXO. VI.- ANEXO XIII. RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACION (ESPAÑOL).....	12
ANEXO. VII.-ANEXO XIV. RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLES) .....	13
ANEXO. VIII.- ANEXO V. RÚBRICA DE EVALUACIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN.....	74
ANEXO. IX.- ANEXO IX. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DOCENTE REVISOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	75



**ANEXO. I ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	“ANÁLISIS DEL DERECHO A LA MUERTE ASISTIDA “EUTANASIA” EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN ETAPA TERMINAL EN EL ECUADOR		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	VICTOR ANDRÉS PAREDES COLOMA		
REVISOR /TUTOR (apellidos/nombres):	DR. JOSÉ MAQUILLON GÓMEZ. MGS. DR. XAVIER RODAS GARCÉS		
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL		
UNIDAD/FACULTAD:	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	DERECHO		
GRADO OBTENIDO:	TERCER NIVEL		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 DE OCTUBRE 2020	NO. DE PÁGINAS:	75
ÁREAS TEMÁTICAS:	CONSTITUCIONAL		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	EUTANASIA, MUERTE DIGNA, PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD, ENFERMOS TERMINALES, LEGALIZACIÓN		
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>			
<p>El presente estudio del caso, tiene como objetivo realizar un análisis que nos permita dilucidar y considerar la despenalización de la práctica de la eutanasia, como la aplicabilidad de un método que coadyuva a quien padece de una enfermedad catastrófica en etapa terminal poder decidir su práctica, esto acorde a los preceptos enmarcados en nuestra Constitución que nos garantizan el acceso a una vida digna, a la libre elección. Para el desarrollo del presente trabajo hemos respaldado nuestro estudio, remitiéndonos a diferentes fuentes bibliográficas disponibles en plataformas digitales, persiguiendo el objetivo de recopilar la información más acertada a efecto de emitir un criterio basado en varias ideologías, hemos hecho uso de la aplicación de métodos, como el inductivo, deductivo, de observación, entre otros.</p> <p style="text-align: center;"><b>Abstract</b></p> <p>The objective of this case study is to carry out an analysis that allows us to elucidate and consider the decriminalization of the practice of euthanasia, as the applicability of a method that helps those suffering from a catastrophic disease in terminal stage to decide its practice, this in accordance with the precepts framed in our Constitution that guarantee us access to a dignified life, to free choice. For the development of this work we have supported our study, referring to different bibliographic sources available on digital platforms, pursuing the objective of collecting the most accurate information in order to issue a criterion based on various ideologies, we have made use of the application of methods, such as inductive, deductive, observation, among others.</p>			
ADJUNTO PDF:	SI	NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0994946488	E-mail: victor.paredesc@ug.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre:		
	Teléfono:		
	E-mail:		



**ANEXO. II.- ANEXO XII.- DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS  
SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DE  
DERECHO

---

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS

Yo, PAREDES COLOMA VICTOR ANDRES, con C.I. No. 1204357444, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **"Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador "** son de mi propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN ,

autorizo la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

VICTOR ANDRÉS PAREDES COLOMA

C.I: 1204357444



### ANEXO. III ANEXO VII.- CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado **DR. XAVIER RODAS GARCES**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **VICTOR ANDRÉS PAREDES COLOMA**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

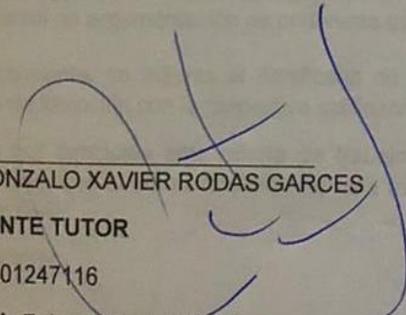
Se informa que el trabajo de titulación: **“Análisis del derecho a la muerte asistida “Eutanasia” en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador”**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa anti plagio URKOND quedando el 8 % de coincidencia.

**URKUND**

#### Document Information

Analyzed document	ANDRES PAREDES - TRABAJO DE TITULACION.docx (D80534886)
Submitted	10/2/2020 4:19:00 PM
Submitted by	Gonzalo Rodas Garces
Submitter email	gonzalo.rodasg@ug.edu.ec
Similarity	8%
Analysis address	gonzalo.rodasg.ug@analysis.urkund.com

<https://secure.urkund.com/view/77049717-775266-700350>

  
Dr. GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

DOCENTE TUTOR

C.I. 0701247116

FECHA: 7 de octubre del 2020



## **ANEXO. IV.-ANEXO I. CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

**FACULTAD JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

Guayaquil, 7 de octubre de 2020

Abogado

Leonel Fuentes Sáenz de Viteri

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE LA CARRERA DE DERECHO FACULTAD DE  
JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación "Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador" del(los) estudiante (s) **VICTOR ANDRÉS PAREDES COLOMA**, C.I.: 1204357444, indicando que ha(n) cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que el (los) estudiante (s) está (n) apto (s) para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

**Dr. GONZALO XAVIER RODAS GARCES**

**TUTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

C.I. 0701247116

FECHA: 7 de octubre del 2020



## ANEXO. V.- ANEXO VIII: INFORME DOCENTE REVISOR

Guayaquil, 14 de octubre del 2020

Sr. Abg.

Leonel Fuentes Sáenz De Viteri

**VICE DECANO Y DIRECTOR (E) DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el informe correspondiente a la **REVISIÓN FINAL** del Trabajo de Titulación "Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador" del estudiante **VICTOR ANDRES PAREDES COLOMA**. Las gestiones realizadas me permiten indicar que el trabajo fue revisado considerando todos los parámetros establecidos en las normativas vigentes, en el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Cumplimiento de requisitos de forma:

El título tiene un máximo de **19** palabras.

La memoria escrita se ajusta a la estructura establecida.

El documento se ajusta a las normas de escritura científica seleccionadas por la Facultad.

La investigación es pertinente con la línea y sublíneas de investigación de la carrera.

Los soportes teóricos son de máximo **SIETE** años.

La propuesta presentada es pertinente.

Cumplimiento con el Reglamento de Régimen Académico:

El trabajo es el resultado de una investigación.

El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.

El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.

El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se indica que fue revisado, el certificado de porcentaje de similitud, la valoración del tutor, así como de las páginas preliminares solicitadas, lo cual indica el que el trabajo de investigación cumple con los requisitos exigidos.

Una vez concluida esta revisión, considero que el estudiante está apto para continuar el proceso de titulación. Particular que comunicamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Maquilón Gómez, Mgs.

DOCENTE TUTOR REVISOR

C.I.: 0906077334

FECHA: Guayaquil, octubre 14 del 2020



**ANEXO. VI.- ANEXO XIII. RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACION (ESPAÑOL)  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

---

**“ANÁLISIS DEL DERECHO A LA MUERTE ASISTIDA “EUTANASIA” EN  
PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTROFICAS EN ETAPA TERMINAL  
EN EL ECUADOR”**

**Autor:** VICTOR ANDRÉS PAREDES COLOMA

**Tutor:** DR. XAVIER RODAS GARCÉS

**RESUMEN**

El presente estudio del caso, tiene como objetivo realizar un análisis que nos permita dilucidar y considerar la despenalización de la práctica de la eutanasia, como la aplicabilidad de un método que coadyuve a quien padece de una enfermedad catastrófica en etapa terminal poder decidir su práctica, esto acorde a los preceptos enmarcados en nuestra Constitución que nos garantizan el acceso a una vida digna, a la libre elección.

Para el desarrollo del presente trabajo hemos respaldado nuestro estudio, remitiéndonos a diferentes fuentes bibliográficas disponibles en plataformas digitales, persiguiendo el objetivo de recopilar la información más acertada a efecto de emitir un criterio basado en varias ideologías, hemos hecho uso de la aplicación de métodos, como el inductivo, deductivo, de observación, entre otros.

La investigación obtenida nos induce a realizar un análisis que se ajuste a especificar que por el padecimiento del que son víctimas tanto pacientes de enfermedades catastróficas en etapa terminal como los familiares es necesario que se adopte a la muerte asistida como medio para culminar la vida con dignidad.

**Palabras Claves:** Eutanasia, Muerte Digna, Protección de la Dignidad, Enfermos Terminales, Legalización.



**ANEXO. VII.-ANEXO XIV. RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLES)**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

---

**“ANALYSIS OF THE RIGHT TO DEATH ASISTIDS “EUTHANASIA” IN PEOPLE  
WITH TERMINAL-STAGE CATASTROPHIC DISEASES IN ECUADOR”**

**Author:** VICTOR ANDRÉS PAREDES COLOMA

**Advisor:** DR. XAVIER RODAS GARCÉS

**ABSTRACT**

The objective of this case study is to carry out an analysis that allows us to elucidate and consider the decriminalization of the practice of euthanasia, as the applicability of a method that helps those suffering from a catastrophic disease in terminal stage to decide its practice, this in accordance with the precepts framed in our Constitution that guarantee us access to a dignified life, to free choice.

For the development of this work we have supported our study, referring to different bibliographic sources available on digital platforms, pursuing the objective of collecting the most accurate information in order to issue a criterion based on various ideologies, we have made use of the application of methods, such as inductive, deductive, observation, among others.

The research obtained induces us to carry out an analysis that conforms to specifying that due to the suffering of both end-stage catastrophic diseases and family-related diseases it is necessary to adopt assisted death as a means of completing life with dignity.

**Key Words:** Euthanasia, Worthy Death, Protection of Dignity, Sick Terminals, Legalization.

## INTRODUCCIÓN

La práctica de la Eutanasia desde su legalización en varios países alrededor del mundo ha constituido un tema controversial que ha generado discusión por parte de estudiosos, filósofos, juristas, grupos a favor y en contra de su adopción; siendo pioneros países como Holanda y Bélgica que despenalizaron su practica desde los años 2001 y 2002, respectivamente, con el objetivo de garantizar una muerte digna a personas con enfermedades catastróficas en estado terminal.

El Ecuador en su Carta magna establece que somos un país garantista en cuanto al derecho a la vida, pero no es menos cierto que la misma Constitución expresa que uno de los objetivos del estado, es el acceso a una vida digna, con base en los derechos humanos y su ejercicio fundamentado en la dignidad humana, la autonomía y la autodeterminación.

La despenalización de la Eutanasia en el Ecuador no ha sido objetivamente un tema de análisis para considerar la legalización de su práctica, dado que su discusión origina disputa entre grupos a favor de la práctica y de otros en contra, pero es necesario reflexionar que una vida sin dignidad, no es vida plena, esto en relación a que una persona con una enfermedad catastrófica en estado terminal no tiene una vida digna, sin insumos médicos, en carencia económica y sin acceso a tecnológica que le permita disipar las dolencias que origina una enfermedad catastrófica o lesión incurable.

Con la premisa de que el Ecuador es un estado constitucional de derechos, conforme versa el Artículo 1 de la Constitución, en consideración que el eje de la sociedad es el individuo, es por aquello que nuestro estudio del caso plantea la discusión de introducir legalmente la práctica médica de la eutanasia a fin de que las personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal puedan ejercer la libertad de conciencia, elección de decisiones, y la libertad de pensamiento entre otras sin dejar de lado la tolerancia al derecho de morir con dignidad cuando la vida ya es un martirio sin ninguna esperanza da cura.

El tema debe ser objeto de análisis más allá de pensamientos teológicos, considerando principios de la bioética sí, pero complementado con enfoque a la dignificación de la vida y su ejercicio, el debate considerando una ley reformativa que se discuta y apruebe por los legisladores considerando que vivimos en una sociedad más humana que considera necesaria la aplicación de la muerte asistida como un derecho de elección en el específico caso de personas enfermas con enfermedades catastróficas en etapa terminal.

Se ha determinado en el presente estudio como objetivo general, establecer a la “Eutanasia voluntaria pasiva”, como un procedimiento médico legal dentro de la normativa ecuatoriana, considerando que se tiene derecho a la vida y que implica una digna, más no una obligación, lo que conlleva a un análisis de reformas tanto al Código Orgánico Integral Penal y que se convierta en una garantía constitucional el ejercicio del derecho a una muerte asistida.

Para el desarrollo de la presente investigación hemos realizado el uso de dos tipos de variables una dependiente y otra independiente basándonos en la investigación a fin de recolectar información que nos permita desarrollar el criterio suficiente para establecer una propuesta. Los métodos de investigación aplicados son el Inductivo-Deductivo, y el Analítico-Sintético.

El presente estudio del caso, se encuentra conformado y estructurado en capítulos, conforme el detalle a continuación:

Capítulo I o Problema, aquí se desarrolla el problema, se realiza el planteamiento del problema, la formulación del problema, sistematización del problema, se establece el objetivo general y los específicos, se realiza la justificación e importancia del tema objeto del estudio, se narran los antecedentes que dan origen al presente estudio de manera cronológica en su contexto histórico.

Capítulo II aquí se desarrolla el Marco Teórico, considerando los antecedentes de la investigación, su fundamentación teórica, fundamentación constitucional,

fundamentación legal, formulación de la hipótesis, la caracterización de las variables tanto independiente como dependiente, definición de términos básicos.

Capítulo III se desarrolla la metodología, determinación de los métodos a utilizarse, diseño de la investigación en el cual estamos empleando en el presente trabajo.

Capítulo IV se realiza un análisis de resultados un resumen general de lo que se recomienda en los capítulos I y II, recomendando caracteres generales sobre nuestro trabajo de investigación.

Capítulo V aquí se desarrolla la propuesta, en base a la investigación realizada en los capítulos anteriores que nos permite dilucidar la necesidad de establecer como vía para una muerte asistida la incorporación de la eutanasia y su despenalización.

Finalmente se realiza las conclusiones y recomendaciones de nuestro trabajo de investigación.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1. Planteamiento del problema**

¿Es jurídicamente aplicable la incorporación en la legislación ecuatoriana de la Eutanasia como procedimiento médico legal?

Para el desarrollo del presente trabajo es necesario partir de ésta interrogante, para lo cual a base de la metodología adecuada obtendremos como resultado cumplir con el objetivo que plantearé a continuación.

##### **1.1.1. Formulación del problema**

El Campo en que se desarrolla el presente estudio del caso es el Derecho; el área que se aborda en la legislación Penal y Derecho Constitucional.

El Tema, que nos planteamos para el desarrollo del presente estudio de caso es: “Análisis del derecho a la muerte asistida “Eutanasia” en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador”

En cuanto a su delimitación Espacial es la República del Ecuador, su delimitación temporal desde la vigencia de la Constitución del 2008 en cuanto a las garantías y el acceso a una vida digna; y en el Código Orgánico Integral Penal hasta la actualidad, donde se tipifica el procedimiento como homicidio.

##### **1.1.2. Sistematización del problema**

¿Cuáles son los derechos establecidos en la constitución a personas que pertenecen al grupo vulnerable de personas con enfermedades catastróficas?

¿Cuál es la motivación del constituyente para declarar a la práctica de la eutanasia en homicidio culposo por mala práctica profesional?

¿Cuáles son los tipos de eutanasia que existen; que países aprueban su práctica?

¿Es factible una propuesta que permita la aplicación de la eutanasia pasiva, concretamente en personas que padecen enfermedades catastróficas en etapa terminal?

### **1.1.3. Descripción del problema**

*Quien mata a otro por piedad, con el propósito de ponerles fin a los intensos sufrimientos que padece, obra con un claro sentido altruista, y es esa motivación la que ha llevado al legislador a crear un tipo autónomo, al cual atribuye una pena considerablemente menor a la prevista para el delito de homicidio simple o agravado. (Homicidio por Piedad, 1997)*

La raíz etimológica de la palabra Eutanasia, proviene de las raíces griegas *eu* y *tanatos*, que significan buen morir, a lo largo de la historia su práctica ha sido objeto de debates en el campo de la bioética al considerarse un tema de gran complejidad en su despenalización en casi todo el mundo. Sin embargo, es un tópico que hasta hoy permanece alejado del debate público pese a la antigüedad con la que se ha pretendido abordar el tema desde varias culturas.

La Organización Mundial de la Salud, OMS, nos ofrece una definición que describa a la eutanasia como la acción que se ejecuta de manera deliberada con el objeto de propinar la muerte sin dolor, o dejar que la llegada de la muerte devenga sin asistencia en casos de enfermedades terminales o en estados de coma que son irreversibles, para lo cual es necesario que el paciente adolezca de una enfermedad o situación médica en etapa terminal y que sea irreversible la llegada de la muerte y que constituya la práctica eutanásica alivio.

Las enfermedades catastróficas, según como las define el Ministerio de Salud Pública del Ecuador MSP (MSP, 2012), son patologías crónicas, agudas, que amenazan la vida de quien las padece y resultan ser letales.

Conforme versa en el preámbulo de nuestra Constitución, 2008, en el Ecuador nos encontramos en la construcción de una sociedad respetuosa de la dignidad de las personas y las colectividades, plasmada en ella se encuentran consagrados los derechos fundamentales que entre los cuales se establece que vivimos un estado social de derechos y justicia social, reconociendo que el más alto deber del estado en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, partiendo de la primicia que todos tenemos derecho a una vida digna y que para el cumplimiento de éste ideal nuestro país tiene la maquinaria estatal que permita alcanzar en cada ciudadano el ejercicio de sus derechos.

Tanto en el Ecuador como en el resto del mundo, quienes padecen enfermedades catastróficas en estado terminal pasan por dolorosos y onerosos procedimientos que en su padecimiento solo derivarán o culminarán con la muerte del individuo.

En nuestro país el ministerio de Salud Pública<sup>1</sup>, reconoce un total de 106 enfermedades catastróficas mientras que la OMS (Organización Mundial de la Salud) especifica que existen alrededor de 8 mil que incapacitan de manera progresiva, y que al menos el 7% de la población mundial padece algún tipo de estas patologías<sup>2</sup>, lo cual resulta alarmante.

Para la bioética, la legalidad de la aplicación del método de muerte asistida “eutanasia” continúa siendo un tema de amplio debate, a nivel mundial, pese a esfuerzos por su legalización en muchos países, considerando que muchos países a lo largo del mundo han adoptado ésta práctica.

Entre los países que han legalizado la práctica de la eutanasia activa, se encuentran: Bélgica, Colombia, Holanda, Luxemburgo, en tanto que en países como Canadá, España, India, Inglaterra entre otros, se realiza la práctica de la eutanasia denominada pasiva. Cabe indicar que se realizará un análisis considerando los tipos

---

<sup>1</sup> Acuerdo Ministerial N° 1829 Ministerio de Salud Pública

<sup>2</sup> <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/300-mil-casos-de-enfermedades-raras-hay-en-el-ecuador--87269>

de eutanasia que existen los delineamientos que conlleva su aplicación y los requisitos exigibles para su práctica.

Se propone mediante este estudio del caso una reforma al Código Orgánico Integral Penal que permita esta práctica considerando requisitos indispensables para que su práctica sea despenalizada y constituya la manera de tener una muerte asistida a fin de mitigar el sufrimiento del que adolece física, espiritual y emocionalmente quien padece una enfermedad catastrófica en etapa terminal.

Aunque esto presupone cierto grado de moralidad que va de la mano con creencias de ámbito religioso, se deja sin contemplación al poder divino la prolongación de la vida, sin que nuestro estudio vaya hacia esa vía, será punto de análisis, debería poder en este sentido de complejidad, fragilidad el contemplar la posibilidad de no penalizar la eutanasia asistida en casos de pacientes con enfermedades catastróficas en estado terminal.

#### **1.1.4. Objetivos**

##### **1.1.4.1. Objetivo general**

Establecer como intervención médica asistida la práctica de la Eutanasia voluntaria pasiva, despenalizando y estableciendo su práctica legalmente, y así garantizando el derecho a una muerte digna, y a la libertad de elección de quien adolece una enfermedad catastrófica en etapa terminal.

##### **1.1.4.2. Objetivos específicos**

1. Conocer la motivación en que se fundamenta la implementación de la eutanasia como procedimiento de muerte asistida en el Ecuador.
2. Definir los tipos de eutanasia que existen, directa, indirecta, voluntaria y no voluntaria.

3. Determinar la protección legal que se brinda a la buena muerte de pacientes en situaciones de extrema complejidad (terminales, con enfermedades catastróficas o incurables en estados avanzados)
4. Elaborar una propuesta que permita la práctica de la eutanasia, y permita ser asistido a quien padece una enfermedad catastrófica en etapa terminal a una muerte asistida.

#### **1.1.5. Justificación e importancia**

La Eutanasia o muerte digna, ha sido un tema muy discutido alrededor del mundo, se ha analizado mucho su práctica, y ha dado lugar a amplios debates en el ámbito filosófico, teológico, cultural, médico. Es necesario dilucidar si es moralmente permitido propinar la muerte de manera asistida a un enfermo en etapa terminal, en la mayoría de los países no se permite su práctica.

Su práctica no es legalmente permitida en nuestro país, se configura y desfigura en contradicción al derecho a la vida. La legitimidad o ilegitimidad moral de su práctica ha sido larga y duramente debatida en campos como, la: filosofía, teología, medicina, y constituye un tema más que de debate de un profundo análisis.

En el Ecuador desde el 2008, vivimos en un estado garantista de derechos, conforme versa en nuestra Constitución, bajo la cual gozamos del acceso a una justicia de paz y la tutela judicial efectiva, todo lo que contribuya o nos acerque al ideal del buen Vivir.

El estado a través del aparataje público y sus instituciones es el encargado de hacer efectivo el ejercicio de la realización del ideal de vida.

Según la Organización Mundial de la Salud, OMS, se denomina como enfermedad en fase terminal a toda aquella que no tiene un tratamiento que detenga la evolución de la enfermedad y que la muerte esté próxima y sea inevitable para quien la padece, causando sufrimiento que trasciende hacia la familia del paciente.

Resulta necesario determinar cuándo puede aplicarse la eutanasia en el paciente, para lo cual es necesario que sea diagnosticado por un especialista, que el individuo tenga la capacidad para elegir, no quedando a discrecionalidad del médico en que, si el acto es moralmente permitido, sino que previo al cumplimiento de requisitos, pueda legalmente permitido otorgarle el acceso y la asistencia necesaria para su aplicación.

No sólo es necesario conocer la definición, las clases que existen, los países que lo aprueban, los requisitos necesarios para su práctica, la motivación; una vez que tengamos este conocimiento, podremos debatir y concluir si debe aplicarse o no.

Con nuestro argumento anteriormente expuesto, considero que es efectivamente necesario plantear la discusión en margen a derecho sobre si debe o no despenalizarse la práctica de la eutanasia en enfermedades catastróficas en etapa terminal, a fin de realizar el planteamiento de una reforma.

### **1.1.6. Antecedentes de la Investigación**

#### **1.1.6.1. Evolución histórica**

Qué significado tiene la vida sin la muerte, el inicio sin el fin, de manera dialéctica la vida nos lleva por su senda hasta la inevitable muerte. La práctica de este tratamiento ha representado un tema de arduo debate a través de la historia, lo que conlleva y hace necesario para sumergirnos en la discusión que propongo, debemos conocer sus antecedentes y evolución histórica.

El Diccionario de la Real Academia Española, lo define en su raíz etimológica “*Del lat. cient. euthanasia, y este del gr. εὐθανασία euthanasía 'muerte dulce'. f. Intervención deliberada para poner fin a la vida de un paciente sin perspectiva de cura. 2. f. Med. Muerte sin sufrimiento físico*”. (RAE, 2020)

De la edad antigua se han encontrado vestigios de prácticas de tipo eutanásicas desde una do a ideología altruista, de las cuales se ha podido evidenciar las

practicadas bajo el precepto de suicidios realizados por hombres que habían llegado a la considerada para el tiempo la cumbre de la vida o cuando se padecía de un alguna dolencia o enfermedad; Miguel Ángel Núñez Paz, en su obra denominada La Buena Muerte expresa que por cuanto existía una jerarquía dentro de cada clan, pues era una práctica que se realizaba comúnmente para eliminar los hijos que nacían con malformaciones, suicidios practicados por viudas ante la pérdida de su pareja, suicidios de clientes o servidores a la muerte de sus jefes. (Núñez Paz, 2006)

La práctica de esta técnica comprendía, el abandono a los ancianos para que fueran devorados por fieras, solicitud que era planteada por ellos mismos, en considerable número de veces; existían culturas como en Birmania, que cuando se encontraban ante el padecimiento de una enfermedad incurable y dolorosa, el afectado solicitada que se le dé culminó a su vida y se le autorizaba para que pueda acabar con su sufrimiento y se auto infringía la muerte a través del ahorcamiento, en tanto a los esquimales abandonaban a quienes padecían enfermedades incurables, ancianos, primogénitas para que fallecieran en iglúes selladas que cumplían con ser urnas, la técnica aplicada por los celtas daban muerte a los ancianos que habían alcanzado la edad máxima.

## **Grecia y Roma**

En Grecia, fueron grandes filósofos como Sócrates y Platón, quienes defendían la practicidad de diversas formas de eutanasia en base a la protección de la idea clásica de “belleza”, de igual manera los estoicos. Ellos afirmaban que la belleza debía observarse desde el plano físico y espiritual ya que era vital que los ciudadanos gocen de buena salud para poder defender al estado ante diferentes situaciones en las que tengan que combatir por su patria.

El filósofo Platón (427 a. C. – 347 a. C.), en su obra Republica, establecía que el estado debía establecer políticas a fin de brindar asistencia a sus ciudadanos sanos, y que debía dejarse morir a quienes tengan el alma corrupta, esto va de la mano

con la ideología de que el estado debía proteger a quienes gocen de buena salud. (Platón)

En la obra derecho a morir, el autor Derek Humphry (2005) expresa que, Zeno se quitó la vida ahorcándose y que Cleantes, se dejó morir por inanición para dejar de sufrir los males propios del quebrantamiento de su salud, ambos filósofos estoicos. Aunque para la época existían grupos filosóficos contemporáneos condenaban esta práctica, como los pitagóricos, aristotélicos y epicúreos.

Hipócrates, citado por Jaramillo Antillón, Juan (2004) en su obra Historia y filosofía de la medicina, expresa que:

*Llevaré adelante este régimen, el cual, de acuerdo con mi poder y discernimiento será en beneficio de los enfermos y les apartará del prejuicio y el terror. A nadie daré una droga mortal aun cuando me sea solicitada, ni daré consejos con este fin. De la misma manera, no daré a ninguna mujer supositorios destructores; mantendré mi vida y arte alejado de la culpa.*  
(p.34)

De la línea del pensamiento de Hipócrates existen hasta la actualidad muchos adeptos que buscan preservar la vida del paciente y que en un acto de solidaridad usan de cuanto medio esté a su alcance para combatir las dolencias en el paciente, adquiriendo el compromiso de brindar auxilio y manteniendo el compromiso del médico en restaurar las cosas a su estado original lo cual bloquea el pensamiento del médico en hacer propicia la muerte en el enfermo terminal, Hipócrates condenaba la práctica de la eutanasia aunque el paciente expresara el deseo de culminar con su vida,

La filosofía romana mantiene cierta ideología de la griega, condenando al suicidio irracional, considerando que la práctica de la eutanasia corrompía el alma. (Álvarez del Río, Práctica y ética de la eutanasia, 2005), afirma:

Prevalecía la dignidad, la idea de morir con honor. Aparentemente, el primer registro del uso del concepto “eutanasia” se atribuye al historiador romano Suetonio (a.C. 69- 125 d.C.), quien en su obra *La vida de los Doce Césares* narra cómo César Augusto pidió una muerte dulce y expresaba los mismos deseos para su familia: una eutanasia. (p. 24)

Para la civilización romana la calidad de vida era más sustancial que la vida misma, prueba de aquello es que el padre de un recién nacido que naciera con deformidades o algún tipo de enfermedad grave estaba autorizado a causarle muerte; si bien la Ley le otorgaba facultades, no así lo obligaba, tal como se demuestra en la Ley de las Doce Tablas (Ley IV).

### **El cristianismo y sus repercusiones**

Con la aparición del cristianismo dada su oposición al suicidio, se realizan modificaciones a la legislación interna por parte de la iglesia, y producto de su expansión se modifican leyes en el ámbito civil, estableciendo penas para quienes atenten contra su vida, pudiendo el estado confiscar sus propiedades,<sup>3</sup> no existiendo contemplación ni diferenciación para diferenciar la motivación que conllevaba la decisión adoptada por culminar con su vida.

En el inicio de la cristiandad, era impensable que existiera el mecanismo para obtener ayuda paliativa de cualquier tipo, el inicio y el final de la vida era competencia exclusiva a Dios, desde la concepción de que el hombre fue creado a imagen y semejanza y que con un soplo dio origen a la vida del hombre creado del barro; por tanto, era únicamente Dios quien poseía esta potestad, considerando que la biblia expresa que son dichosos quienes sufren porque serán consolados y que esto concierne a Dios.

---

<sup>3</sup> Humphry Derek y Wickett Ann, Op. Cit, p. 23.

Siendo el suicidio catalogado como un pecado mortal, como se encuentra definido por Santo Tomás de Aquino en su obra “La Suma de Teología, II-II” (a), Tratado de Justicia: *¿Es lícito a alguien suicidarse?* Es expresa la postura en base teológica que le da carácter de origen divino a la vida y que la decisión de muerte no es una elección para el hombre sino que es potestad de Dios,<sup>4</sup>constituyéndose así como la base para considerar un sacrilegio el suicidio, sin consideración a lo que repercute el padecimiento de algún tipo de dolencia y dejando extinguida la posibilidad de recurrir a la práctica de la eutanasia.

## **El Renacimiento**

Entrando a la época del Renacimiento, comprendido entre los siglos XV a XVI, se produce un cambio contundente en todo lo conocido hasta entonces en todos los aspectos de la vida, surgiendo un radical cambio en los paradigmas impuestos. Fueron filósofos de esta era Tomás Moro y Francis Bacon, quienes basan su filosofía, expresando lo siguiente:

Moro (1516) escribe en Utopía: 5

*Ya dije que se esmeran en la atención a los enfermos. No escatiman nada que pueda contribuir a su curación, trátense de medicinas o de alimentos. Consuelan a los enfermos incurables, visitándolos con frecuencia, charlando con ellos, prestándoles, en fin, toda clase de cuidados. Pero cuando a estos males incurables se añaden sufrimientos atroces, entonces los magistrados y los sacerdotes se presentan al paciente para exhortarle. Tratan de hacerle ver que está ya privado de los bienes y funciones vitales; que está sobreviviendo a su propia muerte; que es una carga para sí mismo y para los demás. Es inútil, por tanto, obstinarse en dejarse devorar por más tiempo por el mal y la infección que le corroen. Y puesto que la vida es un puro tormento, no debe dudar en aceptar la muerte. Armado de esperanza,*

---

<sup>4</sup> <http://www.clerus.org/bibliaclerusonline/es/geg.htm>

*debe abandonar esta vida cruel como se huye de una prisión o del suplicio. Que no dude, en fin, liberarse a sí mismo, o permitir que le liberen otros. Será una muestra de sabiduría seguir estos consejos, ya que la muerte no le apartará de las dulzuras de la vida, sino del suplicio. Siguiendo los consejos de los sacerdotes, como intérpretes de la divinidad, incluso realizan una obra piadosa y santa. Los que se dejan convencer ponen fin a sus días, dejando de comer. O se les da un soporífero, muriendo sin darse cuenta de ello. Pero no eliminan a nadie contra su voluntad, ni por ello le privan de los cuidados que le venían dispensando. Este tipo de eutanasia se considera como una muerte honorable. (p. 52-53)*

En tanto a Tomás Moro manejaba la filosofía de que debería procurarse que los moribundos reciban los cuidados necesarios en un sentido de solidaridad al prójimo, pero contemplaba el pensamiento que cuando los dolores sean extremos debía considerarse poner término a la vida del enfermo, siempre y cuando éste esté de acuerdo, pudiendo ayudarlo a que sobrevenga la muerte, sea suministrándole un veneno o dejándolo de alimentar. Se marca en el curso de la época la libre elección de muerte si así lo desea el enfermo. Para su aplicabilidad era necesario contar con el permiso de la autoridad competente y de los sacerdotes a fin de evitar se practique de manera no adecuada, esto, lo describe en su obra titulada "Utopía" (1516), donde trata temas concernientes a los campos de la economía, la filosofía y la política de Inglaterra durante la época de Moro; donde realiza la descripción de un ideal de vida en sociedad, donde predomina la armonía social y el bienestar ciudadano, que son inclusivos con la eutanasia.

Sir Francis Bacon, durante el siglo XVII, postula la idea de que se debe ayudar al enfermo a morir, pero incita a que los médicos realicen trabajos de investigación para mitigar las dolencias que afectan al moribundo. Considera que parte de la labor del médico debe procurar facilitar y acelerar el procedimiento a una muerte sin más padecimiento a quien se encuentra en una etapa terminal; consideran que la labor del médico no acarrea exclusivamente mitigar el dolor del paciente, sino que

presente la vía para que éste pueda abandonar la vida sin padecimientos excesivos. Considera y enaltece que es necesario tener una muerte con dignidad, siendo innecesario aferrarse a someterse a tratamientos que igualmente concluirán con la muerte ya que solo es prolongar la agonía ante un final próximo que consiste en la muerte.

Así lo enuncia en su obra *El Avance del Saber*, Bacon (1605) donde expresa que: *“Estimo ser oficio del médico no sólo restaurar la salud, sino mitigar el dolor y los sufrimientos, y no sólo cuando esa mitigación puede conducir a la recuperación, sino cuando pueda lograrse con ella un tránsito suave y fácil; pues no es pequeña bendición esa eutanasia que César Augusto deseaba para sí... Mas los médicos, al contrario, tienen casi por ley y religión el seguir con el paciente después de desahuciado, mientras que, a mi juicio, debieran a la vez estudiar el modo y poner los medios de facilitar y aliviar los dolores y agonías de la muerte.”* (p. 124) Convirtiéndose así en el primer filósofo moderno en emitir un pensamiento a favor de la eutanasia.

La era del Renacimiento marca un hito en la historia donde en la luz del pensamiento prevalece la vida humana sobre lo divino, impulsando esta ideología avances en el campo científico, en todos los campos e inclusive en la salud; se aboga por el uso de la “tecnología” a fin de evitar el padecimiento en una enfermedad incurable.

#### **1.1.7. Fundamentación jurídica**

Son varios los argumentos que se abogan unos a favor, otros en contra de la aplicación de la Eutanasia, muchos de ellos implican un mayor campo de investigación en tanto otros apegados a la moralidad, considerando que esto propicia el debate que ha permitido que este tema sea estudiado a profundidad, y se creen puntos de vista muy válidos.

Los argumentos a favor, han hecho viable la legalización de la eutanasia en ciertos países, que han encontrado necesaria la regularización de esta práctica, cada país cuenta con su normativa propia y se desarrolla bajo un precepto distinto ya sea como considerando su práctica como el ejercicio de un derecho o despenalizándola.

Está a la vista el padecimiento que conlleva estar en una fase terminal de una enfermedad catastrófica, las dolencias, el sufrimiento personal, familiar, como trasciende la enfermedad y afecta a quienes están en su entorno, esto nos motiva a considerar la necesidad de establecer a la Eutanasia como una opción tendiente que no sólo mitigue el padecimiento sino que acabe con él en un proceso apegado a la medicina y que se aplique al tenor de una norma que sustente y avale su práctica haciendo posible tener acceso a una muerte digna partiendo del derecho a una vida digna donde tengamos el derecho de elección.

Los argumentos en contra, basan su criterio a que no es ético, que la muerte no está a elección de cuando, debe sobrevenir, cumpliendo con el objetivo de refutar todo criterio que busque legalizar o despenalizar, según sea el caso, la práctica de la Eutanasia, apegada su línea de pensamiento a ideologías sobre el carácter sagrado de la vida y que no es decisión del hombre, sino que la muerte llegará cuando una divinidad así lo permita.

#### **1.1.8. Constitución**

La Constitución de la República del Ecuador expresa que es el estado el llamado a garantizar el ejercicio de los derechos de los individuos y lo obliga a brindar a través de los entes estatales el acceso a ellos de una manera eficiente, eficaz bajo el precepto de que todos somos iguales ante la ley.

Tenemos derecho a una vida digna, que es el deber primordial del estado procurar el ejercicio de éste derecho, a lo largo de la constitución versan los derechos de los que tenemos acceso y los mismos se detallarán de manera pormenorizada a

continuación, pretendiendo que este estudio nos permita realizar el análisis, materia del presente estudio del caso.

Encontramos en nuestra constitución expreso el mandato del soberano de que es tarra de todos en manera de corresponsabilidad asegurar la protección de los derechos de todos los ecuatorianos y que es un valor inherente a la persona la dignidad.

Los individuos que atraviesan una enfermedad catastrófica en etapa terminal, generan la discusión que pone en una balanza a la ética y al marco jurídico, lo que hace cuestionarnos si es importante y necesario buscar una vía que garantice el Derecho a una Muerte Digna.

#### **1.1.8.1. Derecho a una vida digna**

El derecho a una vida digna, tal como lo reconoce el Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) en su segundo literal: (...) *“tenemos derecho a una vida digna (...) bajo esta premisa vivimos en un estado constitucional de derechos y justicia, bajo estos preceptos, el propósito fundamental del estado es la protección del ser humano y todo lo que conlleve a garantizarle una vida digna, entonces, debe garantizarse de igual manera que ante el quebrantamiento irrecuperable e irreversible de una dolencia pueda también el individuo afectado tener el poder de decisión dada su racionalidad*

La constitución promueve y desarrolla los mecanismos necesarios para tener acceso gratuito, eficiente y eficaz a la salud, más aún de los grupos considerados vulnerables, tal como se expresa a lo largo de nuestra constitución.

#### **1.1.8.2. Derecho de las personas y grupos de atención prioritaria**

Nuestra Constitución (CRE, 2008) en su Art. 35, establece que recibirán ayuda prioritaria y especializada proporcionada por el estado, quienes padezcan enfermedades catastróficas, encontrándose especificado en artículo 50, ibídem, la

garantía constitucional de otorgar a este grupo la protección y el acceso de manera oportuna y preferente, por lo cual el Estado como principal ente jurídico, se considera un benefactor en la obligación de asumir el cuidado y atención de las personas que padezcan enfermedades catastróficas.

#### **1.1.8.3. Derecho a la igualdad**

La constitución expresa en su Artículo 11 cuales son los principios bajo los cuales se regirán el ejercicio de nuestros derechos, expresando que el estado adoptará las medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad ante la ley de todos los individuos.

#### **1.1.8.4. Principio de Equidad**

El principio de equidad se aplica en todos los actos públicos y privados que ejecuta el individuo en sus relaciones con la sociedad y consiste en dar a todos en la misma proporción un trato igual apegado a la moral, ética y profesionalismo, sin cometer ningún acto de discriminación donde no exista miramiento ni distinción por ningún aspecto, recordando que nuestra constitución es garantista y protege el acceso a todos de los servicios estatales de manera igualitaria, sin preferencias, propinando un ambiente de justicia en todos los actos emanados por la administración pública a través de sus diferentes estamentos.

#### **1.1.9. Código Orgánico Integral Penal**

El Código Orgánico Integral Penal, (2014) en su Artículo 145 especifica los elementos que se requiere para incurrir en el delito tipificado como Homicidio *culposo (...)* *La persona que por culpa mate a otra, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.(...)* en tanto al Artículo 146 nos ofrece la figura de un delito que se apega al criterio de penalización de la eutanasia y lo define como Homicidio culposo por mala práctica profesional, estableciendo como se configura la conducta típica del delito, donde el actor es el profesional de la salud

que ocasione la muerte y establece como sanción la pena privativa de libertad de uno a tres años, dejando al profesional inhabilitado para ejercer la profesión, en tanto establece en adelante que quien cause la muerte producto de realizar acciones que no son necesarias, consideradas peligrosas, recibirá sentencia condenatoria y privación de la libertad de tres a cinco años, estableciendo que el resultado de una intervención sea producto la muerte, no constituye en sí el delito, pero es necesario actuar apegado a las normas y reglamentos aplicables a la profesión y que debe ser producto de análisis la observación de que si acarrea o no culpa en el profesional.

#### **1.1.10. Experiencias personales**

Hace aproximadamente 4 años en mi familia un primo sufrió un accidente que como resultado lo puso en estado vegetativo o coma, mi tía, su madre ya luego de someterlo a distintos tratamientos médicos en los Estados Unidos, se topó con la realidad y esto es que él no iba a salir nunca de aquel estado; quería desconectarlo no tenía esperanzas una doctora le suministró cierta medicina que terminó con el sufrimiento y la larga espera de una mejora que no sería más.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Bioética

El término bioética como se concibe desde su raíz etimológica: *bios-ethos*, que se traduce como ética de la vida. Se le atribuye la creación del término, al doctor holandés V.R. Potter, quien se fundamenta en 3 bases: la ciencia, los hechos y los valores apegándose a la ética. Potter percibía la bioética como una ética de la vida entendida en sentido amplio, en una especie de trinidad que comprendía al hombre, el universo animal y al medioambiente, siendo en lo posterior definido hacia la dimensión médico-sanitaria. Actualmente se apunta a la recuperación del concepto de bioética entendida como bioética global, ya que los otros dos universos deben considerarse por cuanto forman parte del entorno en un engranaje.

Encontramos otras definiciones de la mano del doctor Potter (1971) que define a la bioética *wisdom of science*, sabiduría de la ciencia, en base a los científicos deben recuperar el conocimiento desde una dimensión técnico-instrumental debía ir unida a la filosófico-sapiencial. Hasta la actualidad se han desarrollado distintas definiciones de parte de estudios, encontrando que W. Reich en la Enciclopedia de Bioética, primera edición, 1978, la definió como *“el estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y de la salud, examinadas a la luz de los valores y de los principios morales”* (Cassinelli, 2017).

Siendo actualizado en su segunda edición por cuanto el uso de la expresión *“los valores y los principios morales”*. Lo que generó redefinir el concepto por parte de Reich, siendo el siguiente: *“la bioética es el estudio sistemático de las dimensiones morales -incluida la visión moral, las decisiones, la conducta, las líneas de acción,*

*etc.- de las ciencias de la vida y los cuidados sanitarios con el empleo de una variedad de metodologías éticas y en un planteamiento interdisciplinar”<sup>5</sup>.*

Se han realizado en adelante diferentes definiciones entre las cuales, exaltamos la que viene del Dr. A. Pessina, Catedrático de Bioética en la Universidad del Sacro Cuore (Milán), que la definió como “*conciencia crítica de la civilización tecnológica*” (1990). Recopilando de su misma obra que establece que “*la bioética expresa un momento crítico, la insatisfacción y la incapacidad de autorregulación de los procesos tecnológicos, la necesidad de volver a pensar sobre los principios que han regido la civilización occidental*”. (p. 3). De lo que se colige que el pensamiento de Pessina abarca en un sentido más amplio su conceptualización y nos ofrece una definición más apegada a la actualidad, considerando que la bioética es una concepción que proviene de la rama de la ética que se aplica en su práctica a los dilemas que se originan en la actualidad en los campos de la medicina y tecnología.

Encontramos una definición más actualizada del pensamiento de la Doctora Elena Postigo Solana (2007) que expresa: *La bioética es el estudio sistemático e interdisciplinar de las acciones del hombre sobre la vida humana, vegetal y animal, considerando sus implicaciones antropológicas y éticas, con la finalidad de ver racionalmente aquello que es bueno para el hombre, las futuras generaciones y el ecosistema, para encontrar una posible solución clínica o elaborar una normativa jurídica adecuada.*

## **2.2. Derechos y justicia**

Con el fin de establecer una concepción más adecuada a la investigación que me compete, es primordial hacer referencia a sus características; que nos permitirán identificar el lineamiento y objetivo que busca satisfacer el Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

---

<sup>5</sup> <https://www.bioeticaweb.com/concepto-de-bioactica-y-corrientes-actuales/>

Considerando como características esenciales de un estado de derechos y justicia, la consigna estatal de brindar protección a las personas, en torno a procurar el ejercicio de sus derechos, entre otros a la dignidad, que es uno de los elementos que nos compete en el presente estudio del caso.

### **2.3. Muerte Digna**

Por consiguiente, al buscar una definición acorde al Derecho a una Muerte Digna, nos referimos a la potestad que tiene el individuo, en contar con la capacidad para decidir sobre la extinción de su vida, considerando que tiene derecho a una vida digna.

### **2.4. Dignidad humana**

En la obra “La Responsabilidad Médica en Materia Civil, Administrativa y Penal y el Derecho Constitucional a la Salud. (1-ª. Ed.). del autor José García, extraemos de su definición de dignidad humana, que de ella emanan nuestros derechos, y que es en torno a ella que se desarrollan los derechos que son propios e intrínsecos a las personas por el simple hecho de ser personas, lo que articula al ejercicio de los derechos que nos garanticen dignidad aun no estando previstos en la carta magna, por ende, implica una constante construcción procurando continuar en la lucha de derechos aun no alcanzados con el fin de obtener más libertades acordes a la evolución del ser humano en la historia o en el devenir de la vida.

Siguiendo la línea de contexto encontramos que la Constitución se refiere a la dignidad humana, en sus Arts.: 11 numeral 7; 33; 45; 57 numerales 21; 58; 84; 329 y 408, entre otros, encontrando en el Preámbulo de la Constitución (CRE, 2008) que hemos decidido construir una nueva forma de convivir en sociedad donde se contemple la diversidad en todo su espectro sin miramientos, ni discriminación de ninguna índole, con el objetivo de lograr una vida más digna y que se puedan ejercer efectivamente todos los derechos, enmarcado en una sociedad más respetuosa.

## **2.5. Enfermedad catastrófica**

El diccionario Jurídico elemental de Cabanellas (2006), define a enfermedad como afectación a la salud, dependiente del grado podría ser desde leve a grave, que provoque quebrantamiento en la salud de las personas. Encontramos una definición más acorde a nuestro tema en la legislación colombiana que define como enfermedad crónica, aguda, que atenta contra la vida de las personas o que implica alguna discapacidad en el individuo, produciendo como resultado afectación en la vida de las personas ya que implica un cambio rotundo en la forma en que se ha ido desenvolviendo en la vida.

Las enfermedades catastróficas son aquellas en las que los pacientes necesitan tratamientos continuos, son casi siempre devastadoras e incurables, tienen un alto impacto económico, cuyos resultados pueden llegar a la deficiencia, discapacidad y a la limitación funcional de sus actividades. Este desenlace puede aparecer en cualquier momento de la vida de un individuo, desde muy temprana edad hasta la avanzada, y depende del estilo de respuesta a los cambios y amenazas sufridos por el desenlace que conlleva alteraciones emocionales, físicas y cardiovasculares, cuya evolución es extremadamente lenta hasta adaptarse y aceptar su limitación dentro de su estilo de vida posterior. (Estupiñan, 2015)

Siendo necesario expresar que nuestra legislación, no cuenta con una definición propia que especifique exactamente a que refiere el término enfermedad catastrófica, y es por aquello que nos remitimos a La Subsecretaria de Extensión de la Protección Social en Salud Atención de Enfermedades Catastróficas, que emite un criterio que expresa cuales son las características que cumple una enfermedad catastrófica: debe implicar riesgo para la vida del individuo; que sea una enfermedad crónica, que requiera atención inmediata, debiendo tener un tratamiento que requiera programación, y que implique necesariamente quebrantos a la economía del individuo y la familia.

## 2.6. Enfermo terminal

Encontramos en la Revista Bioética y Ciencias de la Salud, volumen 5 que la Dra. Cicely Saunders, sobre el enfermo terminal expresa que constituye aquél que se enfrenta a una muerte inexorable en breve plazo<sup>6</sup>. En tanto a Calman (1980), nos expresa en cuanto a la fase terminal se produce cuando han sido diagnosticados con exactitud y se considera a la muerte cercana y el médico pasa a procurarle al paciente cuidados paliativos. Coincide en su definición Gil y cols. (1988), ya que considera a la etapa terminal de enfermedad, como el estado clínico que se acarreará la muerte, resultado de un proceso evolutivo final en enfermedades denominadas crónicas que son progresivas y que ya no constituirán mejoría para quien la adolece.

Se ha encontrado en diferentes exponentes, que coinciden en que un paciente para ser diagnosticado como terminal, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Sufrir una enfermedad o condición patológica grave, previo diagnóstico de un médico especialista, para lo cual el informe debe estar bien fundamentado, más allá de toda duda razonable, y realizado por un experto en la materia. En caso de que el médico tenga dudas debe derivar a un especialista para la emisión del diagnóstico.
- b) La enfermedad debe tener un curso progresivo que no contemple reversibilidad, es decir que no implique recuperación en el paciente;
- c) Al momento de ser diagnosticado la enfermedad no es susceptible de un tratamiento conocido y de eficacia comprobada que permita modificar el pronóstico de muerte próxima;

Es imprescindible mencionar que existen enfermedades catastróficas que cuentan con tratamientos paliativos que ayudan al paciente a sobrellevar la enfermedad,

---

<sup>6</sup>

[https://www.bioeticacs.org/iceb/seleccion\\_temas/paliativos/ENFERMO\\_TERMINAL\\_Y\\_LA\\_MUERTE.pdf](https://www.bioeticacs.org/iceb/seleccion_temas/paliativos/ENFERMO_TERMINAL_Y_LA_MUERTE.pdf)

pero muchas veces son costosos lo que no permite acceso a todos, y que el aporte del estado sea ineficiente para tratar la enfermedad, al momento no contamos con medicina paliativa para el tratamiento adecuado de los pacientes.

## **2.7. Ética profesional**

Encontramos que el autor Edgar Morín define a la ética profesional, como: *La distorsión histórica de corte cientificista y racionalista que separó de manera tajante el juicio de hecho y el juicio de valor* (Morin, 2005) quien ubicó a la ciencia en el ángulo de lo objetivo y racional, correspondiendo a la ética situarse en el ángulo subjetivo y emocional; bifurcó la correlación existente entre las profesiones y la ética, dejando el tema de la ética profesional en el pasado.

Hemos sido testigos de cómo el tiempo ha ido situando a la ética, una vez más entre los campos de las ciencias y las profesiones, regresando a su conceptualización inicial que la ética guarda relación intrínseca con las ciencias en una especie de trilogía que lo ubica entre lo económico, político, social y cultural, generando que la sociedad deba situarse en un ciclo de conocimiento en un proceso donde se contemplan todos los factores para procurar el bien.

Existiendo una relación estructural entre la ética y la profesión; para lo cual es necesario comprender específicamente lo que compete a la profesión, y que ésta va de la mano con la ética, ya que para considerar que una acción es realizada profesionalmente debe esta ser realizada bajo una visión ética.

El autor Augusto Hortal, en su obra denominada "Ética profesional de profesores y maestros" (1996) plantea que *"todo trabajo remunerado es una profesión" pero en el sentido pleno "no todo trabajo remunerado es una profesión"*. De esta definición extraemos que para ejercer una profesión es necesario cumplir ciertas condiciones que distan de ser las siguientes: dedicación con el objetivo de perseguir y obtener un fin social específico; que se ganen la vida como ejercicio de ésta profesión; conocimiento del campo en que se desarrolla; que imparta sus conocimientos

profesionales a otros a fin de conseguir la acreditación de nuevos profesionistas; y que exista un control hacia los profesionales en el ejercicio de sus actividades.

Encontramos que la Doctora Cortina, nos ofrece una definición que nos permite dilucidar la relación existente entre profesión y la búsqueda del bien humano, lo que involucra a la ética. Dice Cortina, (2000) que profesión es: es una actividad que coopera a nivel social, con el fin de conseguir como meta la satisfacción de la sociedad.

Encontramos una definición que ubica a la *Ética como la disciplina o área de la Filosofía que se ocupa del estudio del bien o de la "buena vida humana"*<sup>7</sup>; que como nos afirma Cortina (2001: 62) el objetivo de la ética es realizar toda acción apegado a la buena moral. El deber según explica Zubiri, es *"la posibilidad más conducente a la felicidad"*, entendiendo la felicidad no como una sensación superficial de confort sino como *"el sentirse realmente bien"*<sup>8</sup>

## **2.8. Eutanasia**

Según su definición y etimología este término hace referencia a un acto o la supresión que acelera la muerte de un paciente que no tiene la posibilidad de curar una enfermedad ya sea de mayor gravedad con su autorización o permiso, con la intencionalidad de evitar el dolor y sufrimiento, no está incluido cuando padece en estado de coma.<sup>9</sup>

Según la Real Academia Española (2020) la palabra eutanasia proviene de griego *εὐθανασία (euthanasía) formada de εὖ (ef) "bien" y θάνατος (thanatos) "muerte" o sea "el buen morir"*.

---

<sup>7</sup> Prado, Javier (1998), *Ética sin disfraces*, México, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)/Universidad Iberoamericana (UIA) Golfo Centro/UIA Santa Fe.

<sup>8</sup> Prado, Javier (1998), *Ética sin disfraces*, México, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)/Universidad Iberoamericana (UIA) Golfo Centro/UIA Santa Fe.

<sup>9</sup> <https://definiciona.com/eutanasia/>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) nos ofrece la siguiente definición para eutanasia como aquella *“acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente”*. Encontramos que según esta definición el médico busca provocar de manera voluntaria y deliberada la muerte del paciente que adolece de una enfermedad catastrófica.

Stalin Oviedo nos ofrece la siguiente definición en su obra Medicina Legal (1999): la eutanasia cumple con el fin de provocar la muerte al paciente que adolece de una enfermedad incurable, en etapa terminal a fin de evitar se prologuen el sufrimiento de la víctima.

Álvarez Asunción, nos ofrece una definición que especifica que la eutanasia es el procedimiento por el cual el médico provocará la muerte de quien adolece una enfermedad en etapa terminal.

La eutanasia y el suicidio asistido son temas que provocan un innegable conflicto de valores en nuestra sociedad. Cada poco tiempo, los noticiarios dan amplia cobertura a dramáticos casos clínicos en que un paciente y su familia claman, a médicos y tribunales, para que permitan poner fin a una vida que sólo reporta al paciente dolor y sufrimientos. (Leyton, 2016)

## **2.9. Clasificación y tipos de Eutanasia**

Es relevante para el desarrollo de nuestro estudio del caso, establecer que existen varias modalidades de eutanasia, y que es necesario conocerlo a fin de establecer la que se adapte a nuestra propuesta.

A continuación, definiremos los tipos de eutanasia que existen y son practicados en diferentes países:

### **2.9.1. Eutanasia Directa.**

La Eutanasia Directa, tal como su nombre lo sugiere, es la acción que se ejecuta con el objeto de adelantar el proceso hacia la muerte en pacientes que adolecen de enfermedades incurables e irreversibles en etapa terminal, teniendo dos métodos para su práctica: eutanasia activa y pasiva.

Eutanasia Directa”: la conducta del médico tiene por objetivo y resultado principal la muerte del paciente. Un ejemplo de ello sería la inyección de un cóctel lítico a una persona para que muera sin sufrimiento. (Rodríguez, 2008)

### **2.9.2. Eutanasia Activa.**

Esta modalidad de eutanasia tiene como objetivo lograr culminar con la vida del enfermo de una manera deliberada a través del suministro de drogas que adelanten el proceso hacia la muerte, claro está que es aplicada a enfermos en etapa terminal a fin de terminar con el padecimiento del que son víctimas.

Representa la práctica de una acción médica positiva a fin de que al paciente víctima de una enfermedad le sobrevenga la muerte, para lo cual es necesario el consentimiento por parte del paciente, el cual puede expresarlo de manera directa, o a través de sus familiares cuando se encuentran en estados de inconsciencia irreversibles, pudiendo en alguna etapa de la vida haber documentado su autorización para proceder a esta práctica, pudiendo ejemplificarse este procedimiento cuando se suministra morfina con el objeto de poner a la vida del enfermo de una manera no dolorosa.

### **2.9.3. Eutanasia Pasiva.**

Ya teniendo determinada como se procede en el procedimiento de la eutanasia activa, nos toca especificar que la eutanasia pasiva es más aceptada en diferentes legislaciones y que no son del todo displicentes los grupos protestan en su practica desde el ámbito religioso y social, ya que consiste en interrumpir los tratamientos

que cumplan el objetivo de prolongar la vida, que desde nuestra perspectiva es extender el sufrimiento, considerando que implica que la naturaleza siga su curso y que sobrevenga la muerte.

Específicamente implica la omisión de continuar con el tratamiento que mantienen con vida al paciente que padece de una enfermedad en etapa terminal, pudiendo incluso ser que el paciente o un familiar rechace el tratamiento sugerido, e incluso pudiendo solicitar la desconexión de mecanismos que cumplen con el objetivo de mantenerlo vivo pero que su uso no determina mejoría al paciente.

Debemos recalcar, que imponer una vida artificial conlleva a imponer una muerte indigna, ya que se estaría alargando el sufrimiento y agonía del enfermo. La Eutanasia Pasiva, da la oportunidad de decidir el momento en que es conveniente dejar que llegue la muerte de un enfermo.

La eutanasia pasiva, en cambio, se refiere a la supresión o no aplicación de medidas que mantienen o pueden mantener a una persona con vida, la cual fallece como consecuencia de estas decisiones. (Sanchez, 2019)

#### **2.9.4. Eutanasia Indirecta.**

Como su nombre lo determina es el que se aplica de manera indirecta, con el fin de que la muerte sobrevenga como efecto secundario, con la intención de aliviar el sufrimiento del que adolece la víctima de enfermedad en etapa terminal, y su práctica se ejerce en aplicar métodos terapéuticos que tienen como efecto secundario la muerte, pudiendo ejemplificarse con la sobredosis en la aplicación de morfina que provocará la muerte del paciente.

También se puede definir como la acción u omisión no busca la muerte del paciente, pero se es consciente que ésta puede producirse como efecto secundario no deseado de dicha acción u omisión. (Eva, 2010)

### **2.9.5. Eutanasia Voluntaria.**

Para la aplicación de esta eutanasia es necesario que la persona expresa su deseo de culminar con su vida, siendo así la eutanasia voluntaria la terminación de la vida en un paciente que manifestó en su sano juicio que es su deseo culminar con su dolencia. Teniendo como ya se mencionó, pero a su vez es necesario especificar que el paciente directamente expresó al doctor su deseo de morir y manifestó que es su voluntad y que le asiste el derecho a ésta solicitud.

### **2.9.6. Eutanasia No Voluntaria.**

Con conocimiento de la eutanasia voluntaria, en la eutanasia no voluntaria el paciente se encuentra en un estado debido a su padecimiento en el cual no puede expresar directamente que es su voluntad poner fin a su vida, ya que se encuentra en un estado tal de incapacidad que no le es posible expresar su voluntad.

### **2.9.7. Eutanasia Involuntaria.**

La eutanasia involuntaria es la que se aplica contra el deseo del enfermo, este tipo de práctica requiere de más cuidado su aplicabilidad ya que no es el deseo de la víctima bajo ciertas circunstancias pero que no deja de ser el deseo y una solicitud que realiza cuando está se encuentra en un estado de fragilidad pero que si su enfermedad está en etapa terminal.

### **2.9.8. Eutanasia Piadosa.**

Se considera esta práctica la más frecuentemente aplicada porque es la que se aplica con el fin de aliviar el padecimiento del enfermo, siendo la que cuenta con más aceptación ya que se ve relacionada su práctica con un acto de compasión hacia quien padece de una enfermedad terminal.

### **2.9.9. Eutanasia Eugénica.**

Se determina como eutanasia eugénica a la que ejecuta el estado para eliminar a quienes adolecen de una enfermedad que los incapacita mentalmente, se la considera inadmisibles, pero tiene el propósito de culminar con la vida de quien no tiene ni tendrá la capacidad de desarrollo.

### **2.10. Muerte**

Para Rodríguez, conforme lo expresa en su libro Medicina Legal el autor Stalin Oviedo (1999), la Muerte, es aquella que se produce por la evolución natural, que deviene sin intervención alguna y que suele ser resultado del padecimiento de una enfermedad o por la vejez.

### **2.11. Vida Digna**

El Derecho a una Vida Digna, es aquel que se ejerce en un ambiente donde se satisfaga el acceso a una vida sana, donde se pueda tener acceso a una alimentación que promueva la nutrición, con acceso a los servicios básicos que permitan el pleno desarrollo del individuo.

Según la real academia de la lengua española, la dignidad es la *“Cualidad de ser digno”* (2020) la cual se le está dando a la palabra vida. Pero, ¿Qué es ser digno? Digno según el texto antes mencionado es *“Que merece algo”* (RAE, 2020)

Según Ernesto Garzón Valdés la utilización de esta palabra en los diversos textos constitucionales y declaraciones internacionales está asociada con la eficacia de los derechos humanos y el aseguramiento de la paz (Garzón Valdés, 2006)

Gregorio Peces-Barba Martínez en su obra Dignidad humana establece que: *la dignidad forma parte principal de los valores jurídicos y políticos de la ética pública, que es “una organización jurídica y política donde uno puede establecer libremente sus planes de vida”, la cual se fundamenta en la libertad de elección como base de*

*la condición humana, por lo tanto, es un derecho humano” (Peces-Barba Martínez, 2012).*

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Modalidad de Investigación**

El presente estudio del caso se desarrolla dentro del Ámbito Jurídico considerando factores socio-económicos, socio-culturales, lo cual sugiere que nuestra investigación sea en base a la modalidad cualitativa, dada su naturaleza de carácter social, para lo cual mis fundamentos se rigen a aspectos que radican en la búsqueda y uso de fuentes bibliográficas y documentales, investigación de antecedentes históricos, para lo cual nos remitiremos a buscar conceptos de varios autores para así obtener el conocimiento que me permita manejar un criterio más amplio, esta información recopilada de libros digitales de bibliotecas jurídicas virtuales, documentos, ensayos jurídicos, artículos científicos, entre otros. A continuación, definiré los métodos utilizados.

#### **3.2. Metodología Cualitativa**

Esta metodología se aplica para realizar el análisis del comportamiento entre las personas en casos concretos, en observación constante del entorno y, constituyen base de la investigación cualitativa. Es por esto, que resulta imprescindible la aplicación de un método de investigación cualitativo que bien sustanciado permita el obtener resultados de la investigación que me encuentro realizando.

El método de investigación cualitativa consiste en recolectar información en base a la observación de información que nos permita la interpretación de significados. Según el autor Gregorio Rodríguez Gómez (1996) la Investigación Cualitativa, busca encontrar información desde la observación de los acontecimientos en su entorno natural, para su ejecución nos valemos de herramientas que implican un contacto directo con la situación, constituyendo una ventaja para el desarrollo de la investigación, nos valimos de las siguientes herramientas:

### **3.3. Investigación bibliográfica**

Se realiza investigación de índole bibliográfica, para lo cual me he remitido a fuentes que me permitirán obtener descripciones, dada la actualidad mi trabajo se concentrará en remitirme a fuentes extraídas de bibliotecas virtuales para el mejor entendimiento del tema a tratar en el presente trabajo investigativo.

### **3.4. Investigación histórica**

Para realizar la presente investigación me he remitido a documentos que constan en diferentes plataformas en el internet, para obtener información relacionada con el tema que estoy tratando planteado a fin de delinear en el tiempo de manera cronológica el devenir de la eutanasia.

### **3.5. Investigación descriptiva**

La investigación descriptiva nos permite establecer el impacto que implica el hecho de no poder reunir los elementos necesarios que permitan obtener un juicio a favor de la implementación de la práctica de la eutanasia y su despenalización.

### **3.6. Tipología de los métodos:**

Estudio del caso. - La utilización de este tipo de modelo de investigación, constituyen un método bastante efectivo para recabar información en contextos que se encuentran en desarrollo, el uso de este método bien estructurado y elaborado tiende a convertirse en precedentes para cambios significativos en el ámbito social, económico y político, cumpliendo con el objetivo social que debe cumplir el estudiante de derecho.

Durante el proceso para la preparación de un estudio de caso se recopila información pertinente, producto de fuentes cuidadosamente seleccionadas a fin de realizar un esquema bien estructurado. Los métodos dentro del presente estudio del caso son de orden teórico y empírico.

### **3.6.1. Método Histórico- Lógico**

Este método permite realizar un análisis desde la perspectiva cronológica del orden de los sucesos, pudiendo así estructurar la regularidad del problema y estableciendo de manera lógica los acontecimientos que conllevaron a determinados hechos, para el desarrollo del presente estudio del caso estudiaremos los antecedentes históricos de la implementación de la eutanasia en diferentes legislaciones.

### **3.6.2. Método Analítico- Sintético**

Este método permite el movimiento en el estudio de un fenómeno, del todo a las partes que lo componen y de éstas al fenómeno en general, lo que nos permitirá establecer mediante un análisis si es aplicable o no la eutanasia como método médico legal en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal, que es el objeto del presente estudio del caso.

### **3.6.3. Método Jurídico**

La aplicación de éste método nos permite colegir que a través de la incorporación de procedimientos lógicos para la investigación de las causas persy de los fines del derecho, del conocimiento y de la interpretación de sus fuentes, en la presente investigación se analizará jurídicamente las diferentes normas legales y procedimientos.

## **3.7. Hipótesis**

Durante el desarrollo del presente Estudio del Caso, nos hemos formulado hipótesis que, si bien no cabe dentro de este tipo de trabajo su planteamiento, nos permiten sugerir directrices para el desarrollo de estudios subsecuentes; esperando que sirva como referente para trabajos investigativos relacionados con la eutanasia, los planteamientos que nos hemos establecido serán sometidos a través de la experimentación a comprobación científica. Siendo la hipótesis una verdad que se basa en supuestos o predicciones nos permitirá establecer indicadores que

permitan comprobar una realidad jurídica. La hipótesis que nos formulamos en el presente trabajo es:

*Despenalizar el procedimiento de la eutanasia e implementarlo como procedimiento médico aplicable en personas que padecen enfermedades catastróficas en etapa terminal constituye la posibilidad de libre elección del paciente a tener una muerte digna, postura que sostiene que cuando se desconecta al paciente simplemente se deja que las cosas sigan su curso, de modo que el paciente muere de la condición de salud subyacente.*

### 3.8. CDIU Matriz, Categorías, Dimensiones, Instrumentos y Unidades de estudio

<b>Categorías</b>	<b>Unidades</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Instrumentos de Análisis</b>
<i>Jurídico</i>	Vulneración derecho a una muerte digna	Investigación bibliográfica	Análisis documental
<i>Social</i>	Derecho de las personas a libre elección	Comparativa de Casos	Jurisprudencia Constitucional
<i>Político</i>	Despenalización de la Eutanasia	Observación	Análisis documental

*Tabla 1. CDIU Matriz, Categorías, Dimensiones, Instrumentos y Unidades de estudio*

Elaborado por: Víctor Andrés Paredes Coloma

### 3.9. Métodos Teóricos

El método científico cumple con el objetivo de dar explicación a fenómenos, para lo cual establecen relaciones entre los acontecimientos y nos permiten remitirnos a

leyes que se acoplen a los fenómenos que investigamos con el fin de obtener conocimientos que se puedan aplicarse y resulten de utilidad para próximos estudios o brindar soluciones a situaciones que nos competen por su reflejo en la sociedad.

En la obra “Las desventuras del conocimiento científico” de autoría de Gregorio Klimovsky, cogimos de su definición que el científico hace uso de métodos que hayan sido comprobados bajo el criterio profesional de expertos en la materia que les concierne investigar, haciendo uso de técnicas y herramientas que permitan evaluar las variables a fin de determinar el por qué, cuando, como y que origina ciertos fenómenos que acarrearán estudio por el impacto que generan en la sociedad a través del campo donde se perpetúan.

Comprendiendo que lo que refiere al "método científico" refiere a la aplicación de técnicas utilizadas por expertos y que son ratificadas por la comunidad científica, y que por el resultado que entregan resultan aporte valedero para ser fuentes de futuras investigaciones. Pudiendo éstas tener base o no en experimentación a fin de comprobar su validez, pero es a través del uso de técnicas que se obtiene un resultado para establecer hipótesis y plantear propuestas acordes a los objetivos planteados.

Este método será utilizado en vista que toda la investigación realizada sobre los delitos ambientales tiene que ser sometida a comprobación, es decir, los resultados pueden ser demostrados mediante experimentación.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Análisis de Resultados**

Respecto a la problemática entorno a la Eutanasia y su necesaria incorporación en la legislación ecuatoriana, tal cual como se ha realizado en esta investigación corresponde mencionar y revisar todo lo mencionado en los capítulos anteriores con respecto a la eutanasia y cabe señalar como se mencionó anteriormente dentro del enfoque del capítulo I.

Tenemos derecho a una vida digna, que es el deber primordial del estado procurar el ejercicio de éste derecho, a lo largo de la constitución versan los derechos de los que tenemos acceso y los mismos se detallarán de manera pormenorizada a continuación, pretendiendo que este estudio nos permita realizar el análisis, materia del presente estudio del caso.

Así como también la necesidad de la incorporación dentro del ordenamiento jurídico la figura de la eutanasia como se menciona en este presente trabajo que se tiene como objetivo general establecer como intervención médica asistida la práctica de la Eutanasia voluntaria pasiva, despenalizando y estableciendo su práctica legalmente, y así garantizando el derecho a una muerte digna, y a la libertad de elección de quien adolece una enfermedad catastrófica en etapa terminal.

Es imprescindible mencionar que existen enfermedades catastróficas que cuentan con tratamientos que ayudan al paciente a llevar la enfermedad, pero muchas veces son costosos lo que no permite acceso a todos, y que el aporte del estado sea ineficiente para tratar la enfermedad, al momento no contamos con medicina paliativa para el tratamiento adecuado de los pacientes.

Existes muchos argumentos a favor y en contra de la eutanasia, pero como mencionamos en líneas anteriores, este tema no ha sido debatido en el territorio

nacional por su envergadura social y religiosa, que podría ayudar de muchas maneras a personas de escasos recursos económicos o personas que cuentan con enfermedades catastróficas en etapa terminal.

De igual manera debemos mencionar que nuestra Constitución en su art. 66 Garantiza una vida digna, debemos tener la elección a una muerte digna.

La Eutanasia o muerte digna, ha sido un tema muy discutido alrededor del mundo, se ha analizado mucho su práctica, y ha dado lugar a amplios debates en el ámbito filosófico, teológico, cultural, médico.

Su práctica no es legalmente permitida en nuestro país, se configura y desfigura en contradicción al derecho a la vida. La legitimidad o ilegitimidad moral de su práctica ha sido larga y duramente debatida en campos como, la: filosofía, teología, medicina, y constituye un tema más que de debate de un profundo análisis.

Con nuestro argumento y todo anteriormente expuesto, considero que es efectivamente necesario plantear la discusión, el análisis en margen a derecho sobre si debe o no despenalizarse la práctica de la eutanasia en enfermedades catastróficas en etapa terminal, a fin de realizar el planteamiento de una reforma y establecer dentro del marco jurídico buscar una vía que garantice el Derecho a una Muerte Digna.

## CAPITULO V

### PROPUESTA

#### 5.1. Justificación

El tema que se plantea para el presente estudio del Caso es “Análisis del derecho a la muerte asistida “Eutanasia” en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador” para lo cual fue necesario establecer la siguiente interrogante ¿Es jurídicamente aplicable la incorporación en la legislación ecuatoriana de la Eutanasia como procedimiento médico legal? A fin de encontrar una propuesta que se enmarque a alcanzar el objetivo general “Establecer como intervención médica asistida la práctica de la Eutanasia voluntaria pasiva, despenalizando y estableciendo su práctica legalmente, y así garantizando el derecho a una muerte digna, y a la libertad de elección de quien adolece una enfermedad catastrófica en etapa terminal.

Se ha realizado un análisis de cómo ha surgido a lo largo de la historia de manera cronológica su implementación, se ha observado que era una práctica realizada en la antigüedad que posteriormente fue vetada por el surgimiento del cristianismo y su establecimiento en el ordenamiento legal de los estados, dada su adopción por la mayoría de países en el mundo, posteriormente se visualiza un cambio de matiz en la época del renacimiento ya donde se aprecia desde otra perspectiva, aunque sigue considerándose en la actualidad como un tema que va más del lado ideológico que de la perspectiva científica y empatía con quien padece una enfermedad catastrófica en estado terminal.

Las diferentes organizaciones a nivel mundial se han pronunciado al respecto con una definición acorde al término eutanasia mucho se ha hilado al respecto, existiendo países que en algunos casos han legalizado su práctica en tanto a otros han despenalizado el uso de este procedimiento en consideración de llevar al

enfermo terminal a una muerte digna a fin de mitigar las dolencias que afectan no sólo su vida sino la de su entorno familiar.

Entramos que tenemos una constitución garantista que se reafirma en los derechos humanos que son intrínsecos a las personas, donde se protege a la vida inclusive desde su concepción, donde el estado asume el rol de proteger a las personas vulnerables que padecen enfermedades catastróficas y se establecen mecanismos con el objetivo de que reciban atención oportuna, pero al tenor no se cumple con estos preceptos dado que las enfermedades acarrearán gastos onerosos y falta de suministro de medicina en muchos casos dada la situación que atraviesa el país y considerando que estamos en época de cuarentena por el covid19.

Es el más alto deber del estado brindar protección al individuo y procurar que éste alcance obtener una vida digna, el estado ha planteado mecanismos, lineamientos que promuevan que todos tengan acceso a la justicia y al ejercicio de sus derechos y con énfasis en los denominados grupos vulnerables, donde tienen su espacio las personas que padecen enfermedades catastróficas.

Se ha verificado en fuentes que existe una terminología que se le atribuye al derecho a una muerte digna, que guarda relación con una vida digna, lo que hace que sea determinante plantearse la interrogante, hay dignidad en una vida donde se adolece de una enfermedad catastrófica en etapa terminal, considerando que ningún derecho prevalece sobre el otro y que tenemos derecho a libre determinación y a tomar nuestras decisiones.

Existen diversos métodos o técnicas aplicables que se dividen o se conceptúan conforme al procedimiento en la práctica de la eutanasia, en nuestra constitución y normativa legal, el Código Orgánico Integral Penal, lo encontramos tipificado como homicidio culposo por mala práctica profesional, donde se establece pena de prisión para el médico.

Existen países dónde se ha analizado de forma más minuciosa la despenalización o legalización de ésta práctica, considero que es momento de que se realice la implementación de ésta práctica médica exclusivamente a personas que padezcan enfermedades catastróficas en etapa terminal, previo un informe exhaustivo que diagnostique que el desenlace es la muerte inevitable.

Con los argumentos expuestos, como producto de la investigación realizada surge la fundamentación respecto de la pertinencia de incorporar en el reglamento jurídico ecuatoriano la figura de la eutanasia, para cuyo efecto presento a continuación la presente Propuesta.

## **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

### **CONSIDERANDO:**

QUE, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador enmarca al ordenamiento jurídico nacional dentro de los lineamientos de un Estado constitucional de derechos y justicia y que es necesario realizar cambios normativos que respondan coherentemente al espíritu de la Constitución;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, establece el deber del Estado de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución, y en los instrumentos internacionales vigentes;

QUE en el inciso primero del artículo 424, se ordena que la Constitución es la Norma Suprema del Estado y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico y, por lo tanto, las normas y los actos del poder público deben mantener conformidad con las disposiciones constitucionales;

QUE, es necesario garantizar efectivamente el cumplimiento de los derechos de las personas para que tengan acceso a una vida digna conforme lo expresa el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.”

Que, el Art. 66 número 9, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su vida ”

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, resuelve expedir la siguiente:

## **5.2. Reforma al Código Orgánico Integral Penal Artículo 146**

*“La persona que, al infringir un deber objetivo de cuidado, en el ejercicio o práctica de su profesión, ocasione la muerte de otra, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años, considerando una excepción en los casos dónde el paciente sea una persona diagnosticada con enfermedad catastrófica en etapa terminal, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que lo califiquen como tal.*

*El proceso de habilitación para volver a ejercer la profesión, luego de cumplida la pena, será determinado por la Ley.*

*Será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años si la muerte se produce por acciones innecesarias, peligrosas e ilegítimas.*

*Para la determinación de la infracción al deber objetivo de cuidado deberá concurrir lo siguiente:*

- 1. La mera producción del resultado no configura infracción al deber objetivo de cuidado.*
- 2. La inobservancia de leyes, reglamentos, ordenanzas, manuales, reglas técnicas o lex artis aplicables a la profesión.*

*3. El resultado dañoso debe provenir directamente de la infracción al deber objetivo de cuidado y no de otras circunstancias independientes o conexas.*

*4. Se analizará en cada caso la diligencia, el grado de formación profesional, las condiciones objetivas, la previsibilidad y evitabilidad del hecho.*

## CONCLUSIONES

1. La eutanasia se aplica en varios países del mundo, en algunos es un procedimiento legalizado, en otros su práctica se encuentra despenalizada, para lo cual tienen procedimientos establecidos con requisitos que se deben cumplir a cabalidad para poder ejecutar esta práctica sin implicar un delito.
2. En nuestra normativa, no encontramos directamente especificada muerte por eutanasia, pero su práctica se encuentra penalizada ya que su figura delincinencial se ajusta al Homicidio culposo por mala práctica profesional.
3. Es viable establecer la práctica de la eutanasia como una opción en el Ecuador, que garantice el acceso a una vida digna, cumpliendo con los preceptos enmarcados en la Constitución, procurando el ejercicio de sus derechos a la libre elección en casos de personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal.
4. Que el estado no cumple objetivamente con el objetivo de dar una atención oportuna a los pacientes de enfermedades catastróficas lo que coadyuva al deterioro y quebrantamiento de la salud y tener que padecer con una enfermedad cuyo desenlace es la muerte.

## RECOMENDACIONES

Una vez especificadas nuestras conclusiones, continuando con la línea de pensamiento, planteamos las Recomendaciones que se detallan a continuación:

1. La Reforma al Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 146 donde se especifican los preceptos necesarios para la configuración de homicidio culposo por mala práctica médica.
2. Que se reforme el artículo 146 a efecto de poder establecer la despenalización de la práctica de muerte asistida denominada eutanasia en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal.
3. Que una vez expedida la Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, el estado delinee la procedibilidad para la aplicación de la muerte asistida, estableciendo una modificación en otras normativas de menor jerarquía para que la ley cumpla con su fin.

## BIBLIOGRAFÍA

Álvarez del Río, A. (2005). *Práctica y ética de la eutanasia* (primera edición ed.). México: Fondo de Cultura Económica México.

Álvarez del Río, A. (Enero-Febrero de 2007). Algunos elementos para discutir la eutanasia. *Revista de la Facultad de Medicina UNAM - Medigraphic*, Vol. 50. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/facmed/un-2007/un071i.pdf>

Bacon, F. (s.f. de s.f. de 1605). *El avance del saber*. (A. Universidad, Editor) Recuperado el 29 de 09 de 2020, de <http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/155-Francis%20Bacon%20-%20El%20avance%20del%20saber%20%28Alianza%29%20222%20pags%20IMPRIMIR%20EN%20AHORRO.pdf>

Bravo, D. (22 de Junio de 2017). Asamblea aprueba resolución a favor de pacientes con enfermedades catastróficas. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/tendencias/asambleanacional-resolucion-pacientes-enfermedadescatastroficas-ministeriodesalud.html>

Cabanellas, G. (2006). *Diccionario Jurídico*. Heliasta.

Carrasco Meza, V. H., & Crispi, F. (Diciembre de 2016). Eutanasia en Chile: una discusión pendiente. *Revista médica de Chile*, Vol. 144, 1598-1604. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872016001200012>

Cassinelli, M. T. (2017). Introducción a la bioética. *Revista Uruguaya de Cardiología*, 240-248. doi:<https://dx.doi.org/10.29277/ruc/32.3.4>

Cfr. Potter, V. (1971). "*Bioethics, the science of survival*", en *Perspectives in Biology and Medicine*. New York.

*Código Orgánico Integral Penal*. (2014).

- Coello, C. (23 de Julio de 2019). Pacientes con enfermedades raras piden incluir la Ley 67 en el COS. *Edición Médica*. Obtenido de <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/pacientes-con-enfermedades-raras-piden-incluir-la-ley-67-en-el-cos-94496>
- Cortina, A. (2000). *10 palabras clave en ética de las profesiones*. Navarra: Verbo Divino.
- CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- EL Telégrafo. (s.f.). Eutanasia, muerte con amor y solidaridad. *El Telégrafo*. Obtenido de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/palabra-mayor/17/eutanasia-muerte-conamor-y.solidaridad>
- Estupiñan, E. B. (2015). Enfermedades Catastroficas. *El Universo* .
- Eva, P. (2010). Eutanasia . *Anales de la Universidad de Chile* .
- García, J. (2011). *La Responsabilidad Médica en Materia Civil, Administrativa y Penal y el Derecho Constitucional a la Salud. (1-ª. Ed.)*. Quito: Rodin.
- Garzón Valdés, E. (2006). *¿Cuál es la relevancia moral del concepto dignidad humana? El positivismo jurídico*. México: Fontamara.
- Goic Goic, A. (Marzo de 2005). Apuntes sobre la eutanasia. *Revista médica de Chile, Vol. 133, 371-375*. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872005000300014>
- Grupo de Estudios de Ética Clínica de la Sociedad Médica de Santiago. (2011). Eutanasia y acto médico. *Revista médica de Chile, Vol. 139, 642-654*. Obtenido de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-98872011000500013](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872011000500013)

Homicidio por Piedad, N° C-239/97 (Constitucional Colombia, Corte 20 de 05 de 1997).

Hortal, A. (1996). *Ética profesional de profesores y maestros*. Obtenido de [http://www.sisman.utm.edu.ec/libros/FACULTAD%20DE%20CIENCIAS%20HUMAN%C3%8DSTICAS%20Y%20SOCIALES/CARRERA%20DE%20TRABAJO%20SOCIAL/07/ETICA%20PROFESIONAL/%C3%89TICA%20PROFESIONAL%20DE%](http://www.sisman.utm.edu.ec/libros/FACULTAD%20DE%20CIENCIAS%20HUMAN%C3%8DSTICAS%20Y%20SOCIALES/CARRERA%20DE%20TRABAJO%20SOCIAL/07/ETICA%20PROFESIONAL/%C3%89TICA%20PROFESIONAL%20DE%20)

Huertas Diaz, O., Caceres Tobar, V. M., Chacon Triana, N., & Gomez Carmona, W. (2013). El derecho a la vida desde la perspectiva del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Biblioteca Jurídica UNAM*. Obtenido de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/juicio/cont/2/ct6.pdf>

Humphry, D. y. (2005). *El derecho a morir: comprendiendo la eutanasia* (1era ed.). Madrid: Tusquets.

Jaramillo, J. (2004). *Historia y filosofía de la medicina*. San José: Universidad de Costa Rica.

Leyton, F. (2016). Sobre el libro morir en libertad. *Revista de Biotica y Derecho* , 178.

Lucio, R., Villacrés, N., & Henríquez, R. (Enero de 2011). Sistema de salud de Ecuador. *Salud Pública de México*, Vol. 53. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0036-36342011000800013&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342011000800013&lng=es&tlng=es)

Morin, E. (2005). *Ó método VI. Ética*, Porto Alegre, Editora Sulina. Porto Alegre: Editora Sulina.

- Moro, T. (1516). *Biblioteca virtual Universal*. (S. S. TECHZER, Editor, & Utopías, Productor) Obtenido de Biblioteca virtual Universal: <http://www.biblioteca.org.ar/libros/300883.pdf>
- MSP. (2012). *Inclusión de Enfermedades raras para Bono*. Quito: Ministerio de Salud Pública. Recuperado el 29 de 09 de 2020, de [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento\\_Acuerdo-ministerial-1829.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Acuerdo-ministerial-1829.pdf)
- Núñez Paz, M. Á. (2006). *La Buena Muerte*. Madrid, España: Editorial Tecnos.
- Oviedo, S. (1999). *Medicina Legal*. (1<sup>o</sup>. Ed.). Loja: Universidad de Loja.
- Paniker, S. (s.f.). Eutanasia. *ELPAIS*. Obtenido de <http://www.eutanasia.ws/hemeroteca/m64.pdf>
- Peces-Barba Martínez, G. (2012). *Dignidad Humana*. En J. J. Tamayo Acosta, *10 palabras claves sobre los derechos humanos*. Navarra: Verbo Divino.
- Pessina, C. A. (1990). *Bioetica. L'uomo sperimentale, Mondadori*. Milano.
- Platón. (s.f.). *La República o el Estado [en línea]*. Paris: Editorial Garnier Hermanos. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros /4/1564/4.pdf>
- RAE. (29 de 10 de 2014). *Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed.*, 23.3 en línea. Recuperado el 29 de 09 de 2020, de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/eutanasia>
- RAE. (29 de 09 de 2020). *Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed.* , 23.3 en línea. Recuperado el 29 de 09 de 2020, de Real Academia Española: <https://dle.rae.es>
- RAE. (17 de 09 de 2020). *Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., versión 23.3 en línea*. Obtenido de ESPAÑOLA, REAL ACADEMIA: <https://dle.rae.es>

- Rodríguez G., G. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Granada (España): Ediciones Aljibe.
- Rodriguez, D. (2008). Eutanasia: Propuesta de Definicion. *DILEMATA*.
- Sanchez, E. (2019). Que es la eutanasia pasiva . *BBC NEWS MUNDO*.
- Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Espacial Amazónica. (2019). *Fortalecimiento de la cobertura logística para atención a pacientes con enfermedades catastróficas en la región amazónica*. Puyo: Secretaria de la Amazonia. Obtenido de [https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/Proy\\_Atenci%C3%B3n\\_Enfermedades\\_Catastroficas.pdf](https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/Proy_Atenci%C3%B3n_Enfermedades_Catastroficas.pdf)
- Solana, E. P. (2007). *Bioética personalista, ciencia y controversias*. San Pablo, Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias.
- Tietze, A. (Diciembre de 2003). La autodeterminación del paciente terminal en el derecho alemán. *Revista de Derecho, Vol. XV*, 113-130. Obtenido de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502003000200005](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502003000200005)
- Unidad de Humanidades y Ética Médica. (s.f.). Material de Bioética ordenado por tipo. *Material de Bioética*. Obtenido de <http://www.unav.es/cdb/dhbgheutanasia.html>
- Vance Mafle, C. (2013). *Norma técnica para la derivación y financiamiento de cobertura internacional para la atención integral de salud de usuarios con enfermedades catastróficas*. Quito: Acuerdo Ministerial.
- Vélez Ramírez, A. (Julio de 2009). LA EUTANASIA: EL DEBATE ACTUAL. *Persona y Bioética*, 110-118. Obtenido de

<http://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/619/1793>

## APENDICES O ANEXOS

Anexo I: Anexo IV. Informe de avance de la Gestión Tutorial

### ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

**Tutor:** Dr. Xavier Rodas Garcés

**Tipo de trabajo de titulación:** Trabajo de investigación

**Título del trabajo:** Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador

**Carrera:** Derecho

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
1	14 de agosto del 2020	Presentación de tutor Acuerdos de tutorías	20h00	22h00	Plantear el problema y la formulación		

Docente-tutor  
Dr. Xavier Rodas Garcés

C.C. 0701247116

Gestor de Integración Curricular  
y Seguimiento a Graduados  
C.C.

**Tutor:** Dr. Xavier Rodas Garcés

**Tipo de trabajo de titulación:** Trabajo de investigación

**Título del trabajo:** Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador

**Carrera:** Derecho

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
2	21 de agosto del 2020	Verificación del problema y formulación del problema	20h00	22h00	<b>Observaciones:</b> Reformular la pregunta de la formulación del problema  <b>Tareas:</b> realizar hipótesis, objetivos e investigar sobre los métodos.		

Docente-tutor  
Dr. Xavier Rodas Garcés

C.C.0701247116

Gestor de Integración Curricular

y Seguimiento a Graduados  
C.C.

**Tutor:** Dr. Xavier Rodas Garcés

**Tipo de trabajo de titulación:** Trabajo de investigación

**Título del trabajo:** Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador

**Carrera:** Derecho

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
3	28 de agosto del 2020	Introducción, La formulación del problema y la hipótesis, objetivos	20h00	22h00	<b>Observaciones:</b> mejorar la redacción de la hipótesis. <b>Tareas:</b> Realizar marco histórico y marco teórico, mejorar su redacción		

  
\_\_\_\_\_  
Docente-tutor  
Dr. Xavier Rodas Garcés  
C.C. 0701247116

\_\_\_\_\_  
Gestor de Integración Curricular  
y Seguimiento a Graduados  
C.C.

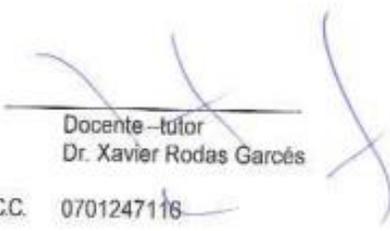
**Tutor:** Dr. Xavier Rodas Garcés

**Tipo de trabajo de titulación:** Trabajo de investigación

**Título del trabajo:** Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador

**Carrera:** Derecho

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
4	04 de septiembre del 2020	Marco histórico y teórico, corrección de citas	20h00	22h00	<b>Observaciones:</b> Corregir citas, realizar la justificación <b>Tarea:</b> Agregar contenido e marco teórico		

  
Docente-tutor  
Dr. Xavier Rodas Garcés

C.C. 0701247116

  
Gestor de Integración Curricular

y Seguimiento a Graduados  
C.C.

**Tutor:** Dr. Xavier Rodas Garcés

**Tipo de trabajo de titulación:** Trabajo de investigación

**Título del trabajo:** Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador

**Carrera:** Derecho

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
5	11 de septiembre del 2020	Revisión de marco teórico y corrección de hipótesis	20h00	22h00	<b>Observaciones:</b> Formular correctamente el marco teórico  <b>Tarea:</b> Agregar contenido en marco teórico, trabajar marco metodológico		

\_\_\_\_\_  
Docente-tutor  
Dr. Xavier Rodas Garcés

C.C. 0701247116

\_\_\_\_\_  
Gestor de Integración Curricular

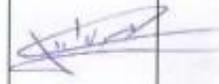
y Seguimiento a Graduados  
C.C.

**Tutor:** Dr. Xavier Rodas Garcés

**Tipo de trabajo de titulación:** Trabajo de investigación

**Título del trabajo:** Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador

**Carrera:** Derecho

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
6	18 de septiembre del 2020	Revisión de la hipótesis, revisión del marco metodológico	20h00	22h00	Observaciones: realizar parafraseo cambiar citas y demás  Tarea: Formular la propuesta		

\_\_\_\_\_  
Docente-tutor  
Dr. Xavier Rodas Garcés

C.C. 0701247116

\_\_\_\_\_  
Gestor de Integración Curricular

y Seguimiento a Graduados  
C.C.

**Tutor:** Dr. Xavier Rodas Garcés

**Tipo de trabajo de titulación:** Trabajo de investigación

**Título del trabajo:** Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador

**Carrera:** Derecho

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
7	25 de septiembre del 2020	Revisión del trabajo de titulación por capítulo	20h00	22h00	<b>Observaciones:</b> Corrección de conclusiones y recomendaciones.  <b>Tarea:</b> Realizar una correcta bibliografía de manera detallada		

Docente-tutor  
Dr. Xavier Rodas Garcés

C.C. 0701247116

Gestor de Integración Curricular  
y Seguimiento a Graduados  
C.C.

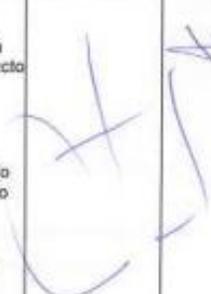
## INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

**TUTOR:** Dr. Xavier Rodas Garcés

**TIPO DE TRABAJO DE TITULACIÓN:** Trabajo de Investigación

**TÍTULO DEL TRABAJO:** "Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador"

**CARRERA:** Derecho

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
8	26/09/2020	SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITULO V INDICACIONES  REVISIÓN DE LOS AVANCES REALIZADOS  ACOMPAÑAMIENTO Y CORRECCIÓN DE AVANCES.	20:30	22:30	Se valoró la pertinencia del tema escogido, y su correcto planteamiento.  Continuamos realizando la estructura de nuestro trabajo ya terminado  y se manifestó como apto para pasar por el sistema urkund		

\_\_\_\_\_  
Dr. Gonzalo Xavier Rodas Garcés

Docente –tutor

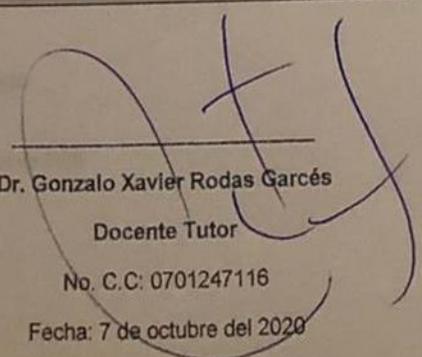
C.C. 0701247116

\_\_\_\_\_  
Gestor de Integración curricular y seguimiento a Graduados.

## ANEXO. VIII.- ANEXO V. RÚBRICA DE EVALUACIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN

Título del Trabajo: "Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador"		
Autor(s): Victor Andrés Paredes Coloma		
ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
<b>ESTRUCTURA ACADEMICA Y PEDAGÓGICA</b>	4.5	
Propuesta integrada a Dominios, Misión y Visión de la Universidad de Guayaquil.	0.3	0.3
Relación de pertinencia con las líneas y sublíneas de investigación Universidad / Facultad / Carrera.	0.4	0.4
Base conceptual que cumple con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema.	1	1
Coherencia en relación a los modelos de actuación profesional, problemática, tensiones y tendencias de la profesión, problemas a encarar, prevenir o solucionar de acuerdo al PND-BV.	1	1
Evidencia el logro de capacidades cognitivas relacionadas al modelo educativo como resultados de aprendizaje que fortalecen el perfil de la profesión.	1	1
Responde como propuesta innovadora de investigación al desarrollo social tecnológico.	0.4	0.4
Responde a un proceso de investigación – acción, como parte de la propia experiencia educativa y de los aprendizajes adquiridos durante la carrera.	0.4	0.4
<b>RIGOR CIENTIFICO</b>	4.5	4.5
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación.	1	1
El trabajo expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece, aportando significativamente a la investigación.	1	1
El objetivo general, los objetivos específicos y el marco metodológico están en correspondencia.	1	1
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos y permite expresar las conclusiones en correspondencia a los objetivos específicos.	0.8	0.8
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia bibliográfica.	0.7	0.7
<b>PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL</b>	1	1
Pertinencia de la investigación.	0.5	0.5
Innovación de la propuesta proponiendo una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional.	0.5	0.5
<b>CALIFICACIÓN TOTAL * 10</b>		10

\* El resultado será promediado con la calificación del Tutor Revisor y con la calificación de obtenida en la Sustentación oral.  
 \*\*El estudiante que obtiene una calificación menor a 7/10 en la fase de tutoría de titulación, no podrá continuar a las siguientes fases (revisión, sustentación).



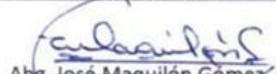
Dr. Gonzalo Xavier Rodas Garcés  
 Docente Tutor  
 No. C.C: 0701247116  
 Fecha: 7 de octubre del 2020



## ANEXO. IX.- ANEXO IX. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DOCENTE REVISOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CARRERA DERECHO

Título del Trabajo: "Análisis del derecho a la muerte asistida "Eutanasia" en personas con enfermedades catastróficas en etapa terminal en el Ecuador"			
Autor(s): VICTOR ANDRES PAREDES COLOMA			
ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
<b>ESTRUCTURA Y REDACCIÓN DE LA MEMORIA</b>	3	2,60	
Formato de presentación acorde a lo solicitado.	0.6	0.2	45 FOJAS
Tabla de contenidos, índice de tablas y figuras.	0.6	0.6	
Redacción y ortografía.	0.6	0.6	
Correspondencia con la normativa del trabajo de titulación.	0.6	0.6	
Adecuada presentación de tablas y figuras.	0.6	0.6	
<b>RIGOR CIENTÍFICO</b>	6	6	
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación.	0.5	0.5	
La introducción expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece.	0.6	0.6	
El objetivo general está expresado en términos del trabajo a investigar.	0.7	0.7	
Los objetivos específicos contribuyen al cumplimiento del objetivo general.	0.7	0.7	
Los antecedentes teóricos y conceptuales complementan y aportan significativamente al desarrollo de la investigación.	0.7	0.7	
Los métodos y herramientas se corresponden con los objetivos de la Investigación.	0.7	0.7	
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos.	0.4	0.4	
Factibilidad de la propuesta.	0.4	0.4	
Las conclusiones expresan el cumplimiento de los objetivos específicos.	0.4	0.4	
Las recomendaciones son pertinentes, factibles y válidas.	0.4	0.4	
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia Bibliográfica.	0.5	0.5	
<b>PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL</b>	1	1	
Pertinencia de la investigación/ Innovación de la propuesta.	0.4	0.4	
La investigación propone una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional.	0.3	0.3	
Contribuye con las líneas/ sublíneas de investigación de la Carrera.	0.3	0.3	
<b>CALIFICACIÓN TOTAL*</b>	10	9,60	
*El resultado será promediado con la calificación del Tutor y con la calificación de obtenida en la Sustentación oral.			
****El estudiante que obtiene una calificación menor a 7/10 en la fase de tutoría de titulación, no podrá continuar a las siguientes fases (revisión, sustentación).			

  
Abg. José Maquilón Gómez, Mgs.  
DOCENTE TUTOR REVISOR  
C.I. 0906077334

FECHA: Guayaquil, octubre 14 de 2020